

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUIDO Nº 1616 DE 1992

AGOSTO DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

D E C R E T O Nº 3 4 5 / 9 2

REGULACION HIDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1992

ASISTENCIA

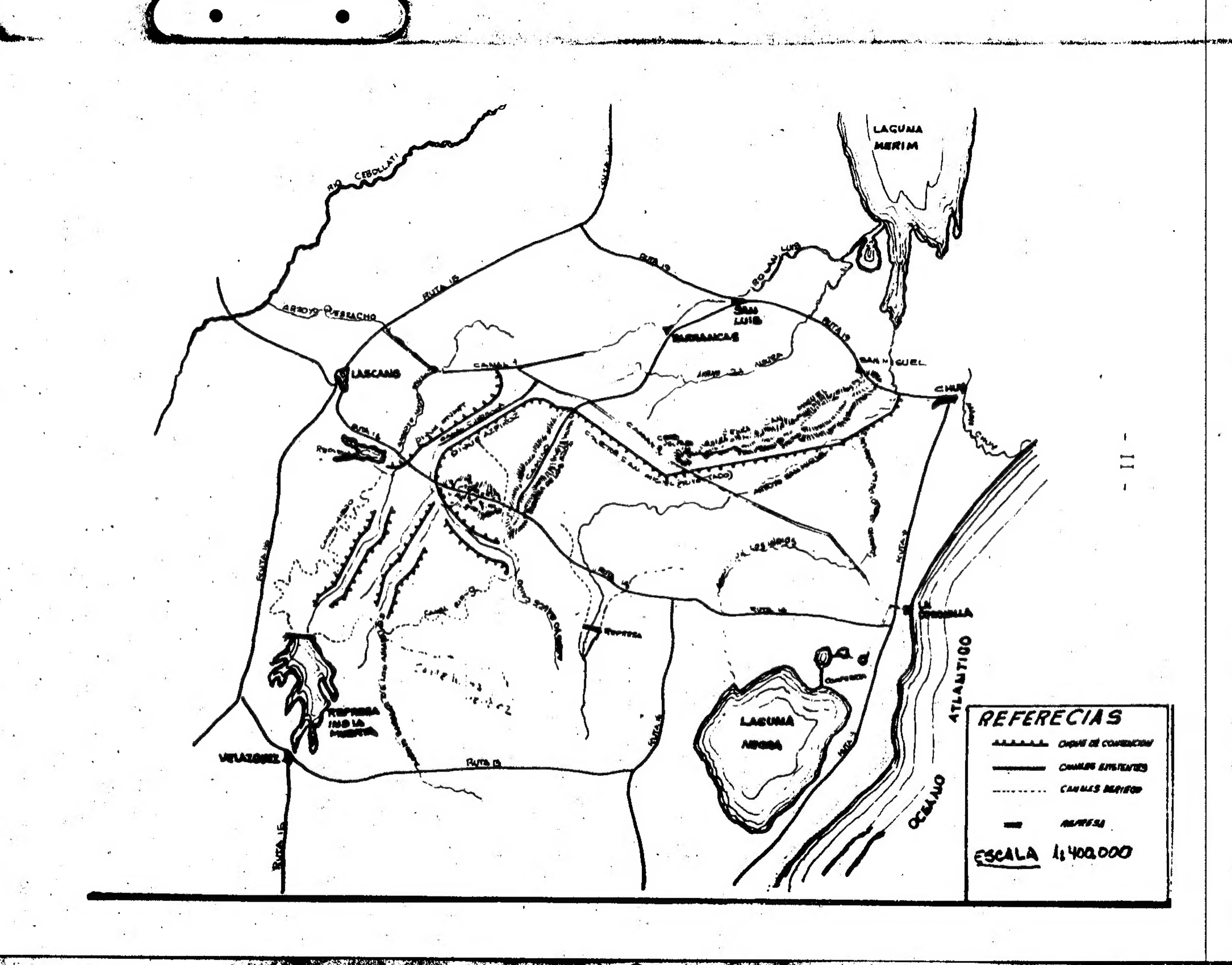
Preside : Señor Senador Néstor Moreira Graña.

Asisten : Señores Senadores Walter Belvisi y Dante Irurtia. Señores integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, Diputados Daniel Delgado Sicco, Presidente; Doreen Javier Ibarra, Nereo Lateulade, Mario Mesa, Ernesto Rodríguez Altez, Ambrosio Rodríguez, María Celia Rubio de Varacchi y Edison Sedarri.

Concurren : Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Gonzalo Aguirre Ramírez

Señores Senadores Mariano Arana, Leopoldo Bruera, Carlos Cassina, José Korzeniak, Carlos Julio Pereyra y Alberto Zumarán, Señores Representantes Javier Barrios Anza, Yamandú Fau, Ramón Legnani, Carlos Pita y Baltasar Prieto.

Invitados especiales: Señor Intendente Municipal de Rocha, doctor Irineu Riet Correa, acompañado por sus asesores: licenciado Danilo Antón, licenciada Leticia Canela, doctor Fernando Dutour, agrimensor Antonio Graña, ingeniero agrónomo Juan Mussio, ingeniero civil Alvaro Olazábal, ingeniero agrónomo Wilson Riet y doctor Carlos Elías Uriarte y por los señores Ediles Departamentales Marcos Carrero, Juan Carlos Castillo, Félix Laxalte, José María Lema, Ruben Luraschi y Luis Hugo Schiavo.


LAGUNA MERIM
RIO CEBOLLATI
ARROYO QUEBRACHO
RUTA 15
RUTA 19
SAN LUIS
BARRANCAS
LASCANO
CANAL 1
SAN MIGUEL
CHUY
RUTA 13
VELAZQUEZ
RUTA 15
LA CORONILLA
LAGUNA NEGRA
ATLANTICO
OCEANO
REFERECIAS
ESCALA 1:400.000

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20 minutos)

Las Comisiones integradas de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras se reúnen por una solicitud de audiencia de la Intendencia Municipal de Rocha para el tratamiento del Decreto 345/92.

Damos la bienvenida al Intendente Municipal de Rocha, a sus asesores y a los ediles departamentales que concurren a esta sesión.

El Intendente Municipal de Rocha nos ha solicitado realizar una exposición previa a la discusión, a fin de hacer un tratamiento más rápido del tema.

Tiene la palabra el Intendente Municipal de Rocha, señor Irineu Riet Correa.

SEÑOR RIET CORREA.- Señor Presidente, señores legisladores: no es la primera vez que concurrimos al seno de esta Institución a hablar de problemas que afectan al departamento de Rocha, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el ordenamiento territorial y con las bases para su desarrollo. Por tanto, agradecemos la oportunidad que se nos ofrece.

En el día de hoy hemos venido acompañados de una serie de técnicos asesores de la Intendencia Municipal y de la Junta Departamental de Rocha y de representantes de todos los partidos, quienes han asumido el tratamiento

de este tema junto con el Ejecutivo, como no podía ser de otra manera.

El motivo de nuestra concurrencia es delinear claramente la posición de la Intendencia Municipal y del Gobierno Departamental de Rocha en relación con la regulación hídrica de los bañados del departamento. Deseo dejar claro que el equipo de asesores y técnicos que nos acompañan sustentan la voluntad política del Gobierno Departamental de Rocha y asumen técnicamente la responsabilidad de elaborar las distintas instancias que pretendemos llevar adelante vinculadas con este tema tan importante.

El departamento de Rocha tiene el compromiso internacional de preservar sus recursos ambientales. Asimismo, siente la necesidad del desarrollo, el que debe sustentar en los recursos naturales que poseemos --por suerte, la naturaleza ha sido pródiga con nosotros en ese sentido--, y tiene que garantizar a las generaciones que vendrán la posibilidad de que esos recursos puedan seguir asegurando el desarrollo de su gente.

En primer lugar, vamos a plantear la situación actual del departamento con respecto a los bañados. Voy a tratar de dar un informe muy sintético, porque cada técnico va a explicar claramente su materia. En este momento nos encontramos con algunos aspectos que son fundamentales. El primero de ellos, es la destrucción del Bañado de India Muerta, el que es considerado, por estudios que tenemos, como imprescindible para el manteni-

miento de la biodiversidad del departamento. Es decir que no estamos hablando de un bañado cualquiera, sino de un punto estratégico para èl mantenimiento de la biodiversidad departamental. Con el decreto que el Poder Ejecutivo nos ha hecho conocer, más que afectar, se destruye dicho bañado.

Con él se destruyen sitios arqueológicos de enorme importancia, de acuerdo con los informes que tenemos y que hemos transmitido en todo nuestro peregrinar para que se conozca la situación de nuestro departamento.A ese respecto, todos sabemos que han habido estudios importantes que pueden provocar que se cambie hasta cuál es el verdadero origen de las comunidades que allí viven, dado que ellos también están seriamente afectados.

En el departamento de Rocha, tenemos unas 20.000 hectáreas inundadas que son donde se asientan un centenar de familias de pequeños productores que ven, de esta manera, cómo las aguas que antes se acumulaban en los bañados de Rocha, hoy lo hacen en su propiedad.En este sentido, la INtendencia Municipal está trabajando por medio de planes de desarrollo local para intentar fortalecer el arraigo de la gente en el lugar y con ello entendemos que estamos promoviendo una alternativa distinta de lo que significa el cultivo del arroz, con lo que estamos intentando diversificar la producción. Asimismo, tenemos comprometida la caminería rural. Existen caminos que están afectados por las obras que se han hecho últimamente y que ahora se están reconstruyendo con el financiamiento del BID. En tal sentido, la Ruta 14, que fue declarada de estrategia nacional por un gobierno en la década del 60 --y que nosotros, en el departamento de Rocha, le damos fundamental importancia estratégica porque descentraliza y forma estructuralmente al

país a partir de un concepto descentralizador porque es una ruta de integración ya que une la ciudad del Chuy con Fray Bentos-- hoy está inviabilizada. Entendemos que no se puede medir el perjuicio, en términos económicos, que puede traer el desestimar una ruta de esta envergadura.

Por otro lado, tenemos la tragedia de La Coronilla --y perdonen que la llame así-- por lo que significa la cantidad de agua que sale de esa playa que es, justamente, la que tiene el mayor potencial hotelero del departamento de Rocha. Queremos subrayar el aspecto económico de esta destrucción, porque muchas veces se piensa que estamos defendiendo cosas menores y que no tenemos en cuenta el desarrollo y la economía del país. Reitero el deterioro económico que podría tener esta zona si se inviabilizara un balneario de esta naturaleza, dado que tenemos comprometido un potencial turístico. Cabe destacar, asimismo, la deuda que tenemos con el Banco de la República. En ese aspecto, deseo mencionar que en la primera reunión que tuvimos con el anterior Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el contador Hughes, éste nos presentó la factura que fue generada por las obras realizadas.

Es notorio que en nuestro departamento se está viviendo una situación difícil debido a una serie de obras concebidas y llevadas adelante por particulares que por el mecanismo del hecho consumado van desarrollando un programa o una estrategia para la región. Es así que el interés particular está decidiendo la estrategia de desarrollo del departamento, lo que colide con el programa que el Gobierno Departamental de Rocha concibe para esta

zona.Frente a este cuadro, la Intendencia Municipal adopta una serie de medidas ante estos hechos, desde el momento en que asume esta Administración que está comprometido, reitero, con el desarrollo departamental y con el ordenamiento territorial fundamental para que podamos llevar adelante nuestras propuestas.

Nuestra posición se manifiesta claramente ante algunos aspectos puntuales. Entre ellos, podemos citar la denuncia de los hechos antihidrografía, llevadas a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por el propio Presidente de la República hace más de un año. Asimismo, se participa en la Comisión creada por el decreto 418 de agosto de 1991, donde la Intendencia Municipal fija claramente su posición respecto a la forma en que se deben solucionar los problemas hídricos del departamento de Rocha.

Se fija muy claramente una verdadera política de desarrollo comprometida con la Intendencia, y también con todas las connotaciones que tiene. Se dedica a minimizar los efectos que estas obras van produciendo; se construye un dique de contención de aguas alrededor de San Luis, un pueblo del Norte de nuestro departamento, en el cual tenemos cifradas nuestras esperanzas como núcleo de desarrollo regional. El rótulo de inundable no nos permitía que en él se realizara siquiera un fraccionamiento, pero hoy es el centro de un programa de desarrollo basado en las comunidades rurales del norte de Rocha.

Asimismo, se limpian los cauces naturales con la colaboración y el esfuerzo de los pequeños productores, que actualmente se ven perjudicados por la situación, como una forma de que el escurrimiento de las aguas se haga por las vías normales. En ese sentido, hoy estamos trabajando en el arroyo Isla Negra.

La Intendencia Municipal de Rocha se moviliza para conseguir recursos para planes de desarrollo y debe demostrar que es capaz de ser Unidad Ejecutora de ellos. De esa manera, recurrimos al BID, a la OEA, a la Agencia Española de Cooperación y a todos los organismos de financiamiento y de capacitación técnica, primero, como demostración de que queremos asumir el desafío de ser los responsables de la ejecución del desarrollo departamental, y en segundo lugar, para garantizar que somos responsables con los compromisos que el país ha asumido, en el sentido de preservar recursos

que no sólo son nuestros, sino que pertenecen a un planeta actualmente agredido por una política desarrollista destructiva.

Nos fortalecemos institucionalmente porque todos los organismos así lo piden, y ése es el mensaje que transmite el Poder Ejecutivo, o sea, que las Intendencias seamos capaces de realizar proyectos, y nosotros cumplimos con ello. En tal sentido, creamos una Unidad de Desarrollo y Medio Ambiente, que cuenta con más de 20 técnicos de distintas disciplinas y que encara seriamente los proyectos globales, generales y puntuales más pequeños para el departamento de Rocha.

Por otro lado, promovemos planes directrices para ciudades como el Chuy y La Paloma, en donde pretendemos poner en marcha los procesos de ordenamiento. Hacemos lo mismo con respecto a la participación de la comunidad en todo esto, a través de reuniones, asambleas, seminarios y jornadas de capacitación y técnicas, a fin de que la gente del departamento trabaje y avale los proyectos para toda la comunidad.

Además, buscamos sensibilizar a los organismos del Estado. Es de conocimiento público que hemos venido a hablar muchas veces de la costa, de los bañados y de todos los problemas que el departamento tiene. Hemos realizado planteos sinceros buscando la participación y la colaboración de todos, a fin de resolver situaciones que son muy importantes para nosotros.

Por otra parte, hace un año hemos propuesto la creación de una Comisión de administración del sistema hídrico departamental en todos los organismos competentes.

Allí decimos cuál es nuestra visión acerca de cómo debe ser manejado el sistema hídrico del departamento de Rocha; consideramos que no solamente debe existir riego para el cultivo de arroz, sino que también debe existir un control de inundaciones y una utilización del agua para otras actividades productivas no degradantes, que tienen que ver con el desarrollo de la región. En todo esto basamos la estrategia del desarrollo de Rocha y creemos que es importante que se sepa cuál es. En principio, se debe reconocer la fragilidad de los recursos naturales y también se deben reconocer los compromisos que hemos asumido, que están refrendados por los Poderes del Estado como reserva de biósfera, que nos declara la UNESCO, o el Convenio de Ramsar, que es conocido por todos. Es decir que reconocemos el marco de compromiso internacional que hay en la zona, así como las leyes vigentes, y sobre ello trabajamos. A título de ejemplo podemos mencionar el Código de Aguas, la Ley de Presupuesto Nº 16.170, que declara reserva al Bañado de India Muerta, y el decreto del 2 de abril de 1992 que dice claramente que no se puede construir en determinados padrones, la mayoría de ellos incluidos en el departamento de Rocha.

Quiero destacar que encaramos la estrategia en la zona atendiendo la defensa del dominio público del agua, entendiendo que el Estado debe garantizarlo, ya que el agua no puede ser manejada por particulares que persiguen determinados intereses personales. Reitero que entendemos que este elemento debe estar en el dominio

del Estado y que éste debe ser responsable por su utilización. Apostamos, fundamentalmente, a la preservación de los recursos naturales, no por una cuestión romántica, sino porque entendemos que allí está la base del desarrollo en el departamento de Rocha. No separamos medio ambiente y recursos, de desarrollo y economía, sino que entendemos que todo ello es una ecuación económica. En la preservación de estos recursos vamos a fortalecer el desarrollo y a posibilitarlo, en forma económicamente sostenida y beneficiosa para la comunidad de Rocha y para todo el país.

Asimismo, perseguimos una estrategia que fortalezca el arraigo de la gente en las comunidades rurales, intentando detener el éxodo de esas regiones. Nos basamos, fundamentalmente, en que dichas comunidades jueguen un papel gravitante en el desarrollo y que su arraigo sea el elemento primordial en todo esto.

Trabajamos en la instrumentación de proyectos de desarrollo en los que demostramos la capacidad de la Intendencia Municipal de Rocha. Hoy tenemos en marcha un proyecto con la Agencia Española de Cooperación, financiado por la Junta de Andalucía, para la administración de los recursos naturales del departamento, por un monto aproximado a U$S 1:000.000. En éste, la Intendencia va a actuar como Unidad Ejecutora.

Además, ya está resuelto un aporte por medio del PNUD de U$S 3:000.000, a fin de trabajar en el estudio y protección de la biodiversidad del departamento de

Rocha. En estos dos últimos proyectos han participado los técnicos de dicha Intendencia.

Con todo esto quiero demostrar que la Intendencia Municipal de Rocha no sólo ha estudiado este tema a fondo, sino que tiene una posición formada muy clara. Puede ser discutible, pero es la posición del gobierno departamental de Rocha. Frente a ello, ¿cuál es la acción del Poder Ejecutivo? Por un lado emite una señal de inicio, de compromiso con esta situación, motivo por el cual se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por otro, se costean y se promocionan estudios onerosos para toda la comunidad. Ejemplo de ello son el estudio de leasing y el del ordenamiento costero realizado por el Ministerio de Turismo , que ha sido muy promocionado por el señor Villar, quien también ocupó esta Cartera durante el Gobierno anterior.

Por otra parte, se promueve un estudio ambiental nacional en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el apoyo de la OEA. Es decir que esta es una señal de que existe una preocupación por el medio ambiente y por el desarrollo basados en los recursos naturales. Escuchamos al propio Presidente de la República en la ECO '92 , en la ciudad de Río de Janeiro, hacer una defensa acalorada de la biodiversidad --que nosotros compartimos totalmente-- y pedir sanciones graves para quienes violen el medio ambiente o el sistema ecológico en que vivimos.

Por otro lado, se desencadenan acciones que afectan seriamente a los recursos del departamento. Recientemente se ha propuesto conectar a La Paloma y Punta del Este mediante la Ruta 10 y el puente sobre la laguna lo que, según los estudios existentes, perjudicaría notoriamente los recursos de nuestro departamento y representaría un retroceso, en vez de un avance, en materia de programas de desarrollo. Ahora, mediante un decreto, se convalidan sistemas de obra que causan un indiscutido deterioro al sistema ecológico. Esto quiere decir que hay una discordancia entre lo que se ha dicho y las acciones que se proyectan realizar.

En definitiva, el tema nos preocupa porque, de acuerdo con este accionar, se vienen atendiendo --aunque no quiero calificarla así-- con intención o sin ella, con conocimiento o sin él, los intereses de los particulares, de quienes vienen desarrollando su estrategia a partir de la realización de las obras, aunque contravengan la legislación vigente. Entonces, tenemos que empezar a hablar de las consecuencias del decreto, la participación directa del Poder Ejecutivo al convalidar las obras nos permite apreciar cómo se va delineando su estrategia de desarrollo, en el sentido de que ese desarrollo pasa por la desecación de los bañados, por la plantación de más arroz, que implica afectar más tierras a este fin. Nosotros respetamos esta estrategia, pero entendemos que no es la que debe imperar en el departamento de Rocha.

De manera que se plantea la confrontación institucional con la Intendencia Municipal de Rocha. Por un lado, se promueve el monocultivo y, por otro, nuestro proyecto habla de diversidad de cultivos; por un lado, no se considera el medio ambiente y, por otro, nosotros fundamentamos nuestras razones en la preserva-

ción de los recursos naturales; por un lado, se permite el control del agua en manos de particulares y, por otro, nosotros promovemos que sea el Estado el que ejerza el control de su manejo; por un lado, se provoca una desregulación hídrica, fruto de que un solo sector de la comunidad es el que controla el manejo del agua y, por otro, nosotros fomentamos un modelo de regulación en el que todo el departamento esté involucrado en relación al recurso del agua, que entendemos es fundamental porque no podemos olvidar que cuando se deseca un bañado disminuyen las reservas de un elemento vital que actualmente es estratégico en el mundo entero. Por ejemplo, hay países que enfrentan conflictos por los problemas vinculados con el agua. Ello quiere decir que no estamos defendiendo un pequeño recurso, sino las reservas de agua importantes que el departamento posee.

En consecuencia, hay dos proyectos que están confrontados claramente en la totalidad de sus aspectos.

Por otra parte, el decreto reafirma nuestra opinión en el sentido de que se genera un conflicto institucional, dado que no considera en absoluto al Gobierno Departamental de Rocha. Ninguno de sus artículos habla del Gobierno comunal en lo que tiene que ver con la regulación hídrica del departamento. Nos estamos refiriendo a un tema de ordenamiento territorial y de medio ambiente que hoy, en los países desarrollados y en el mundo entero, está afectado al ámbito municipal. Pensamos que este desconocimiento de la Intendencia Municipal de Rocha y la centralización de las decisiones afecta seriamente al Gobierno Departamental. El sistema centralizado que el decreto propone está perimido y es ineficiente e incapaz para resolver los problemas, tal como se ha demostrado. No dudamos

que una de las causas de la ineficiencia del Estado, en nuestro país, es el centralismo. Las decisiones se siguen tomando en ámbitos restringidos, que por ser pequeños también son vulnerables a las presiones que de fuera de él provienen. Indudablemente, el centralismo es el gran impedimento para el desarrollo, y aquí se lo decreta porque en ningún momento se da la opción la Gobierno Departamental de participar en estos temas tan importantes. Nos preocupa muchísimo que a través de este decreto se desprecie la capacidad de la Intendencia Municipal de Rocha, que tendrán oportunidad de conocer mediante las exposiciones de sus técnicos y asesores.

Además, estimamos que se deja al desnudo a nuestro Estado de Derecho porque se legitiman obras consumadas ilegalmente; cuando se realizan las obras se desconocen las leyes vigentes y, luego, un decreto les da validez. Y no me refiero, solamente, a una ley. Aquí se desconoce al Código de Aguas , a la Ley de Presupuesto Nº 16.170 y al Convenio de Ramsar, que fue avalado por el Gobierno uruguayo. Se vulnera el principio de dominio público del agua y, mediante una acción de Gobierno que nos deja tremendamente preocupados, se confunde el interés particular con el público.

Este decreto se plantea como un inicio de solución, lo que entedemos no es así porque pone un punto final y convalida una situación; reitero, no es el comienzo sino el final de algo. Por eso, en este sentido la posición de la Intendencia Municipal de Rocha debe ser sumamente clara. El hecho de que este decreto haya entrado en vigencia nos afecta gravemente como Gobierno Departamental legítimamente constituido. Vemos como algo grave, también, que no se lo considere en absoluto, en primer lugar,

porque queda claramente demostrada la voluntad centralizadora cuando se continúa tomando decisiones en ámbitos muy restringidos, con la vulnerabilidad que ello trae aparejada, ya que se prescinde de otros que también pueden contar con el conocimiento suficiente para brindar soluciones. Lo que motiva aún más nuestra rebeldía es que se pretende eliminar una resistencia institucional que la Intendencia de Rocha basa en la descentralización, pero por otra parte, se quiere eliminar un foco de resistencia en lo que tiene que ver con la defensa del interés público sobre el privado y lo que significa la protección de la vigencia de nuestro Estado de Derecho. Es decir que esto es como que se intentara quitar a la Intendencia Municipal de Rocha la facultad de ejercer en su territorio la dirección de políticas de desarrollo departamental. Por ello, nos parece que se están limitando nuestras facultades de Gobierno y agrediendo los fueros de la Intendencia.

En todos estos aspectos centramos el problema y, modestamente, con la capacidad de nuestros técnicos vamos a trabajar a partir de los informes que puedan elaborar.

Tengamos en cuenta que están en juego aspectos políticos, de ordenamiento territorial, de desarrollo, ambientales y éticos, que nosotros no queremos rehuir.

En virtud de todo lo expuesto, solicitaría al señor Presidente que me autorizara a cederle la palabra al señor Danilo Antón, asesor de la Intendencia, profesor de la Universidad de la República, persona conocedora de todos estos temas, y que hoy está colaborando con nosotros en este proyecto de desarrollo.

SEÑOR ANTON.- Deseo señalar que mi participación aquí y en todas las tareas de investigación que se desarrollan en el campo de la hidrología y geografía de la zona del bañado de India Muerta y zonas vecinas, se da en el marco de un trabajo de colaboración que está llevando a cabo el Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República con la Intendencia Municipal de Rocha.

A nuestro juicio, el hecho de que esté discutiendo este tema en este foro, implica un gran avance en muchos aspectos. En estos momentos, quienes estamos planteando un modelo de desarrollo diferente, sin destrucción, basado en la sustentabilidad, tenemos la posibilidad de discutir con quienes desde hace bastante tiempo están en la posición opuesta.

En primer lugar, sería necesario explicar cómo funciona la zona de India Muerta y, particularmente, la de los bañados de Rocha, a fin de entender de qué estamos hablando, el porqué de la magnitud del desastre

y su irreversibilidad para las futuras generaciones. Tengamos en cuenta que aquí está en juego algo muy serio; no se trata de la producción de un poco de arroz, sino del futuro del país, por lo que queremos que este punto quede bien claro. Todo el Departamento de Geografía, creo que toda la Facultad de Ciencias, y espero que toda la Universidad de la República apoyamos este proyecto porque, reitero, de él depende el futuro del país.

La cuenca de la Laguna Merín está constituida por tres regiones hidrográficas completamente diferentes. Están las cuencas altas y medias, que son las zonas altas, constituidas por un conjunto de arroyos, de los cuales el más grande y conocido es el de India Muerta. No obstante ello, también encontramos arroyos grandes como el Sarandí de los Amarales, y otros menores que también confluyen esa zona, como el Arroyo del Sauce Caído y el Arroyo de Coronilla. Estos cuatro arroyos que vienen de la cuenca alta de India Muerta con 1.300 kilómetros cuadrados, es decir, 130.000 hectáreas, confluyen hacia la llanura y al llegar allí, se difunden formando bañados. Estos llegaban a tener --antes de que comenzaran la obras de desecación-- 530 kilómetros cuadrados, o sea, 53.000 hectáreas.

Existe una tercera zona que sirve como efluente de los bañados, es la de escurrimiento, o lo que podríamos llamar las cuencas más bajas que, en realidad, estaban constituidas por dos canales principales. Por un lado, se encuentra el canal de lo que se denoma río San Luis, que,

en realidad, es un canal con mucho caudal, ya que es el que desagua los bañados. Se trata del río más corto del país, aunque lo que sucede es que constituye la parte baja del Arroyo India Muerta. Es por esta razón que podríamos llamarle Río San Luis al Arroyo de India Muerta o viceversa. Por otro lado, nos encontramos con el Arroyo San Miguel, que también desagua en la zona de los bañados. Al respecto, debemos señalar que este desaguaba, fundamentalmente --la parte oriental de los bañados de India Muerta--, a través de lo que se conoce como la Cañada Grande, mientras que al Sur lo hace en la Laguna Negra a través de los Bañados de los Indios y de las Maravillas. Eso iba a dar al Arroyo San Miguel y a la Laguna Merín.

Por lo tanto, existen dos cuencas principales: India Muerta y San Luis, y Laguna Negra y San Miguel.

Por otro lado, quisiera hacer referencia a la cantidad de agua que está en juego. En este sentido, podemos informar que debido a las lluvias, imaginando una taza de escurrimiento de 0.4 y un retorno por vía subterránea de 0.1, las cuencas altas producen, aproximadamente, 650:000.000 de metros cúbicos por año. Esa agua llega al bañado todo los años, más menos algunas decenas o cientos de metros cúbicos. Entonces, los bañados reciben esa cantidad de agua pero, además, tengamos en cuenta las precipitaciones. Al respecto, sabemos que el Bañado de India Muerta, debido a las lluvias, recibe casi 600:000.000

de metros cúbicos de agua. Queda claro, pues, que se trata de cantidades equivalentes lo que se recibe por las cuencas y por lluvias. Sin embargo, no debemos olvidar que el bañado tiene 53.000 hectáreas y evapora mucha agua. Además, los bañados están prácticamente "diseñados" como un instrumento natural de evaporación en zonas de excesos hídricos. Todo el ecosistema del Bañado está constituido para facilitar esa tarea: gran densidad vegetal, hojas con áreas foliares importantes, altas densidades de estomas en las hojas, sistemas radiculares superficiales, presencia de un estrato vegetal flotante, etcétera. Evidentemente, los bañados son "máquinas de evaporar" muy importantes. Por lo tanto, si quitamos el bañado no es posible evaporar en la misma proporción. En ese sentido, se calcula que la evaporación del bañado original de India Muerta era del orden --imaginando una evaporación del orden de los 1.000 milímetros por año-- algo así como 500:000.000 a 600.000.000 de metros cúbicos. Esto quiere decir que a través del bañado le sacamos la mitad del agua a un sistema al que le sobra agua por todos lados y cuyo principal problema es, justamente, el exceso de agua. Además, obviamente, es por esta razón que hay bañados.

De lo expuesto se desprende que hay un rol evaporador que es clave en el bañado, que no se puede manejar ligeramente, lo que lamentablemente se está haciendo. Además de esto, el bañado tiene un rol regulador, recibe el agua de golpe y la elimina de a poco. En consecuencia, si lo quitamos, el agua que viene de golpe se va de la

misma forma y eso hace imposible que no se inunden las zonas bajas, la de San Luis, de Isla Negra o San Miguel. Aquí debemos decir muy claramente que desde el punto de vista técnico, el proyecto es muy irresponsable ya que no tiene en cuenta los roles evaporador y regulador del bañado.

Por otro lado, tengamos en cuenta que el bañado no sólo regula y evapora , sino que implica una zona de altísima biodiversidad. Este bañado es el de mayor biodiversidad del Uruguay y, lamentable-mente, en estos momentos está siendo atacado. ¿De qué manera? A mi juicio, se trata de algo así como una masacre biológica e hidrológica que se viene haciendo desde hace tiempo. La culpa no la tiene nadie; es una sucesión de golpes. Es por ello que pienso que los uruguayos tenemos que decir ¡no va más seguir destruyendo nuestros recursos naturales de esta manera! Esto no lo digo en términos políticos, sino como patriota, como miembro de la Universidad y como académico.

En la década del 20 se trató de desecar los bañados de Rocha por medio del Canal Andreoni ubicado en la zona de Santa Teresa. Esto fracasó, ya que si bien se construyó el canal, éste no logró los efectos buscados.

En 1931, se construyó el Canal Nº 1, que comunica el bañado de India Muerta con el Río San Luis, y deseca una parte de dicho bañado. En realidad, esto no lo afectó mayormente, haciendo salir al arroyo de India Muerta por el Río San Luis, que es por donde corresponde. O sea que el Canal Nº 1 es artificial, pero sigue las vías naturales.

En 1979 comienza una época negativa: se lleva a cabo la construcción del Canal Nº 2 de desagüe transcuenca que, aprovechando la Cañada Grande, hace salir las aguas del bañado de India Muerta hacia la costa atlántica, y las obras de profundización del Canal Andreoni. El resultado final es que toda el agua se empieza a verter hacia el océano Atlántico, lo cual determina que enormes cantidades de agua dulce lleguen a éste frente a La Coronilla, inutilizando 20 kilómetros de playa y de infraestructura turística, tal como todos conocemos. En virtud de que quien habla pasó su infancia en La Coronilla, comprende perfectamente la magnitud del desastre desde el punto de vista ecológico y para los habitantes de la zona.

Las obras que se vienen llevando a cabo desde hace dos años generan efectos mucho peores, ya que luego de las construcciones anteriores el bañado siguió existiendo; se desaguó su parte oriental, pero la parte más importante

del mismo, es decir, 25.000 hectáreas, seguía existiendo. O sea que había problemas en La Coronilla, pero no mayores que en otras áreas, ya que su corazón estaba defendido.

Sin embargo, en 1990, por obras de particulares, se decide construir dos diques de 40 kilómetros de largo --como se explicará a continuación--, eliminando 23.000 hectáreas del Bañado de India Muerta que pasan a ser cultivadas con arroz. De sus 25.000 hectáreas, mediante ese mecanismo de desecación, se eliminan 23.000, y las 2.000 restantes se sobreinundan porque el agua de todo el Bañado se concentra en una pequeña zona. Entonces, lo que era un Bañado, pasa a ser un lago o un río y lo demás queda seco. En síntesis, no se puede afirmar que se protege una pequeña parte del Bañado, porque se destruye absolutamente todo el Bañado. Si queremos defender al Bañado de India Muerta, no podemos permitir que esas obras se lleven a cabo.

Con respecto a los aspectos legales, hablarán más adelante mis colegas.

En definitiva, se concentra el agua, se elimina el rol evaporador y regulador del Bañado. Lógicamente, esto genera inundaciones que perjudican a los productores de la zona, cortan caminos cuya reparación cuesta mucho dinero, y afectan a los Cerritos de Indios, cuya riqueza no se puede valorar en dinero. Debemos recordar que en esa zona se encuentra la mayor concentración de Cerritos de Indios, que constituyen una parte importante de nuestro pasado. En realidad, parece que hay gente a la que no le importa destruirlos, pero se trata del mecanismo que tendremos en el futuro para valorar y conocer a los uruguayos del pasado.

Creo que las obras propuestas a mediano plazo a nivel oficial, avalan la destrucción del Bañado.

Se mantienen drenajes antinaturales porque se pretende sacar toda el agua por San Miguel, aunque una parte debería salir por San Luis. Siguen existiendo problemas en La Coronilla porque el Canal Andreoni, ya profundizado, seguirá existiendo y seguirá saliendo agua dulce de la Laguna Negra. Se mantiene la concentración en el tiempo y en el espacio del escurrimiento y, por tanto, son inevitables las inundaciones.

Tal como señalaba el señor Intendente, fueron aprobados dos proyectos muy importantes. Uno de ellos fue financiado por el Global Environmental Fund de las Naciones Unidas, contando con la participación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la Intendencia Municipal de Rocha y de la Universidad de la República. Se trata de U$S 3:200.000, por lo que, a mi juicio, la comunidad académica uruguaya considera necesario resolver este problema mediante profundos estudios, con el apoyo de técnicos internacionales del más alto nivel y con la garantía de que el ecosistema será protegido porque los intereses privados no se tendrán en cuenta ya que participan las Naciones Unidas.

En segundo término, figura un plan aprobado por la Agencia Española de Cooperación por un monto de U$S 1:000.000.

Reitero que estamos a tiempo de resolver el problema. No podemos destruir algo hoy, cuando pretendemos salvarlo dentro de tres o cuatro años.

Espero que los señores legisladores comprendan mi posición y tomen las decisiones necesarias que impidan avanzar en ese camino negativo.

SEÑOR INTENDENTE.- A continuación hará uso de la palabra al señor Juan Mussio, especialista en riego y drenaje, asesor de la Intendencia Municipal de Rocha, quien participó en la Comisión creada en torno a este tema.

SEÑOR MUSSIO.- Concretamente, me voy a referir al efecto que han producido estos diques sobre el bañado de India Muerta. Como muy bien explicó el doctor Antón, hemos alterado el ciclo natural de las aguas. Creo que, en general, no comprendimos a tiempo la realidad de la naturaleza; no tuvimos en cuenta los pro y los contra que significaba agredir de esta forma a la zona de los bañados. Tuvimos como finalidad cumplir un objetivo puntual que, concretamente, en este caso está constituido por el cultivo del arroz.

Cabe destacar que existe un dique por margen izquierda construido por la empresa Abeleíd S.A. y, otro, por margen derecha.

El primer desastre ecológico que causa el dique por margen izquierda es el corte del cauce del arroyo India Muerta, desviando sus aguas hacia un callejón --tal como los señores Legisladores pueden apreciar claramente en la transparencia-- formado por dos muros. Allí confluyen también el arroyo Sarandí de los Amarales y Sauce Caído que, tal como expresó el señor Antón, traen agua de una cuenca de 1.388 kilómetros cuadrados por lo que, con el escurrimiento que se maneja --dato que necesita de mayor investigación-- de un 40 % de las lluvias, llegarían a dicha zona aproximadamente 650:000.000 ó 700:000.000 de metros cúbicos. Se trata de un gran caudal de agua, que se concentra y pasa rápidamente, distribuyéndose en todo el bañado, es decir, en sus 25.000 hectáreas. Actualmente, pasa hacia las cuencas bajas. La consecuencia que provoca

es el desborde del Canal Nº 2 y la inundación, en primer lugar, de la zona de Isla Negra, tal como manifestó el doctor Riet. En dicha zona existen 160 pequeños productores que tienen empresas familiares y que, imperiosamente, necesitan disponer de todas sus tierras, por lo que su economía no puede tolerar el hecho de que éstas sean inundadas. Cabe señalar que en esta área la Intendencia Municipal de Rocha está desarrollando planes de producción lechera, suina y apicultura, a fin de dinamizar esas economías. Esto generó una reacción por parte de los productores, quienes solicitaron el apoyo de la Intendencia a través de una reunión en San Luis, a la que acudimos, en la que nos plantearon el hecho de que si nosotros poníamos una máquina a trabajar en Isla Negra, ellos solventarían los gastos. Como podemos ver, esto denota la necesidad de los productores de resolver el problema; y Efectivamente, lo estamos haciendo. Obviamente, no lograremos el mayor de los éxitos porque esa cuenca está sobredimensionada, pues recibe un gran caudal de agua que no le corresponde. A su vez, aguas abajo en las zonas de San Miguel y de La Coronilla, se observan excesos de agua.

Otro problema que provoca esta concentración de caudales es el que se puede apreciar en la Ruta 14. Por la boca de ese embudo que posee tres kilómetros de largo pasa un caudal muy grande de agua de 700:000.000 de metros cúbicos al año, el que lleva una gran velocidad, deteriorando enormemente dicha Ruta.

Con respecto a la caminería, podemos decir que ptra afectación que produce la represa construida por Abeleid S.A. --que forma parte de ese sistema de riego-- es la inundación del camino vecinal Nº 8.

Con respecto al efecto que producen los diques sobre el bañado, señalo que estos aíslan 23.000 hectáreas; entre ellos sólo quedan 2.000 hectáreas. Se ha pretendido desecar las 23.000 hectáreas, pero no se ha conseguido. El año pasado se rompieron los diques en dos oportunidades y, sobrevolando el área pudimos constatar que el agua penetró en las zonas aisladas. El drenaje interno no fue muy efectivo. Ese problema siempre existió y, tan es así, que los cultivadores de arroz plantaron tarde y tuvieron una cosecha muy baja.

Por lo expuesto, vemos que el efecto sobre la vegetación del bañado no ha sido muy grande y, si bien se pretende insinuar que el bañado ya está destruido, creo que eso es totalmente erróneo, porque ha sido afectado, pero sólo se plantó arroz en 2.000 hectáreas, mientras que el resto mantuvo cierto nivel de humedad. En una vegetación que estaba en un estado de bioclima, en perfecto equilibrio con su ambiente, el hecho de que haya estado un poco aislada de su aporte natural de agua durante uno o dos años, de ninguna manera pudo determinar su destrucción. En relación con esto, tenemos dos informes a los que me quisiera referir: uno de la Dirección de Recursos Naturales que fue enviado a una comisión que funcionaba para determinar las áreas de reserva, que textualmente expresa que el área posee valores biológicos destacados y una considerable superficie que amerita sea tenida en cuenta su potencialidad como área a proteger, y otro de la Cátedra de Vertebrados de la Facultad de Ciencias que recomienda su preservación del punto de vista de su fauna y flora, la que todavía es muy rica.

Por otra parte, está dentro de la zona de RAMSAR y fue declarado como reserva mundial de biósfera por la UNESCO. La consultora INYPSA, que fue contratada para determinar las zonas de reserva del departamento de Rocha, estableció que ellas eran: el Bañado de India Muerta, de 12.000 hectáreas; el Bañado de Laguna Negra, de la misma superficie y los ribereños de Laguna Merín. El estudio se llevó a cabo en 1989 y, en ese caso, INYPSA consideró que el bañado era rescatable y que debía ser preservado.

En cuanto a la vigencia del bañado como regulador hídrico, como lo acaba de describir el doctor Antón, tiene un gran efecto como evapotranspirador. También debe considerarse la producción desde el punto de vista de la fauna. Las personas que habitan en la región siempre vivieron de la producción de nutrias del bañado.

El mantenimiento de la biodiversidad también es muy importante, así como su potencialidad dentro de un esquema de ecoturismo diseñado por la Intendencia Municipal de Rocha. O sea que el bañado también debe ser valorado desde un punto de vista económico y consideramos que la producción de arroz que se pueda obtener no es suficiente para sustituir todas las ventajas mencionadas.

Con respecto al proyecto presentado en el decreto, el mismo se basa en el control de las aguas que vienen de la cuenca alta por una represea a construir en el Arroyo Sarandí de los Amarales. Dicha represa se utilizaría como reguladora y se dice que sería financiada por el sector privado. Nosotros pensamos que si sucede lo mismo que con la de India Muerta.

--que fue realizada por una Concesionaria de Obras Públicas, que en su momento costó U$S 18:000.000 y hoy tiene una deuda de U$S 40:000.000-- puede generar un gran endeudamiento. Si fuera hecha por un particular, como se plantea, consideramos que es difícil que un empresario vuelque recursos genuinos para construir una represa que compita con otras tres que ya existen en la zona por las mismas tierras. Por lo tanto, creo que económicamente es inviable la construcción de esa represa, que constituye una de las bases del proyecto hidrológico que plantea el decreto, o sea el control de las aguas en la cuenca alta.

Como recién mencioné, el proyecto produce una gran concentración de caudales, porque toma los muros que ya están construidos como parte del tránsito hidráulico de la zona y plantea la construcción del Colector San Miguel aguas abajo, con desembocadura en la Laguna Merín. O sea que siempre se basa en la desecación del bañado y en un tránsito hidráulico rápido hacia la Laguna Merín.

En ese aspecto, la Intendencia Municipal de Rocha tiene un enfoque diferente. Plantea mantener el bañado como amortiguador de las aguas, con todas las connotaciones que se han señalado, en cuanto al mantenimiento de la biodiversidad, de la flora y de la fauna y a la devolución a los cursos naturales de los roles que siempre tuvieron, es decir que funcionen el Río San Luis con el Arroyo de India Muerta y el San Miguel. Para ello la inversión es muy poca y sólo se necesita limpiar los cursos naturales que están entorpecidos por las pequeñas obras realizadas.

Se propone seguir haciendo un estudio y nosotros pensamos realizar un análisis de las cuencas y el escurrimiento para elaborar un proyecto con un respaldo técnico sólido. Para ello contamos con la cooperación española que estará operando en setiembre y con el apoyo de la Universidad de la República. Queremos hacer un esquema de desarrollo sustentable que satisfaga las necesidades del presente y que no quite toda la biodiversidad a las generaciones del futuro.

SEÑOR OLAZABAL.- Deseamos expresar que el decreto aprobado nos lleva a construir nuevas obras para mitigar los efectos perniciosos de obras particulares, perdiéndose por consiguiente, dinero, recursos naturales e inversiones. Con respecto a la pérdida de inversiones, vamos a hacer algunas consideraciones. Me refiero específicamente a la caminería rural afectada y a la decisión de desechar un trazado estratégico para la Ruta Nacional Nº 14.

Como los señores legisladores saben, desde fines de la anterior Administración a la fecha se han venido desarrollando importantes programas de reconstrucción de caminos rurales a través del financiamiento de organismos internacionales, como el BID y el Banco Mundial. En la zona en cuestión, se está llevando a cabo el programa de caminos vecinales de la cuenca arrocera, realizado con recursos del BID y ejecutado por la Dirección de Proyectos de Desarrollo.

Es importante expresar los principales objetivos del programa para constatar cómo las obras de particulares los han afectado. Dichos objetivos pueden sintetizarse de la siguiente manera. La reconstrucción de los caminos intenta

disminuir los costos del transporte, mejorar el nivel de servicio que brinda la infraestructura, o sea confort, seguridad y otros factores, dar transitabilidad en todo tiempo y, además, trata de reducir los costos de mantenimiento al contar con mejores pavimentos de tosca y un mayor número de alcantarillas.

Actualmente, las obras ilegales construidas afectan tres caminos del mencionado programa: el Nº 8 que queda inundado por el embalse de la represa de ABELEID S.A., el Nº 11 a Barrancas y el Nº 41, que se ven afectados como consecuencia de los desvíos de los cauces de los arroyos y los diques construidos.

Por consiguiente, el país se endeudó para la reconstrucción de esos caminos, basándose en que los beneficios eran superiores a los costos, es decir, con una rentabilidad positiva. Hoy, obras particulares sin autorización originan la pérdida de las inversiones realizadas y de los beneficios previstos, además de incrementar los costos de mantenimiento futuros a efectuar.

Otro aspecto que el informe de la Comisión Técnica creada por el Decreto Nº 418 del 14 de agosto de 1991 no tuvo en cuenta, es el hecho de que el contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo por el Programa de Cuenca Arrocera, obliga al país a mantener los caminos por diez años. Esto no va a poder cumplirse debido a las afectaciones que están siendo realizadas sobre ellos. Por lo tanto, existe un componente de pérdida de credibilidad frente al BID, lo que hipotecará de futuro la posibilidad de que el departamento de Rocha se vea beneficiado con otros programas de infraestructura financiados por dicho Organismo. Todo esto se ve agravado porque el BID exige un estudio de impacto ambiental para otorgar cualquier préstamo, lo que tampoco fue tenido en cuenta por la Comisión Técnica.

En conclusión, 2.680 hectáreas más de arroz hipotecan de futuro la posibilidad de que los habitantes del departamento de Rocha puedan beneficiarse con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

A continuación voy a hacer alguna referencia sobre la Ruta Nacional Nº 14. Quisiera resaltar la importan-

cia estratégica que tiene, y por ello voy a citar un antecedente en la historia de las comunicaciones del Uruguay.

El Plan de Obras Públicas de la segunda Administración del Gobierno del Partido Nacional constituyó un gran aporte para las comunicaciones del país. Fue una propuesta seriamente estructurada de enfoque integral de ese importante problema de ordenamiento territorial que son las comunicaciones. Además, incorporó la idea de coordinación nacional, es decir, con Argentina y Brasil, de los diversos sistemas de comunicación terrestre. O sea que dio la idea de coordinación regional, a la escala de la cuenca platense, adoptándose por los países vecinos el mismo enfoque. Asimismo, se proyectaron, consecuentemente con los citados principios de ordenamiento territorial, carreteras transversales, como las Rutas números 26 y 14, cortando el haz existente de carreteras concéntricas a Montevideo y uniéndose en sus extremos con los sistemas carreteros de Brasil y Argentina. Naturalmente, la estructuración del sistema transversal de carreteras que se propuso en aquél entonces, con sus respectivos puentes internacionales, no obedeció sólo al interés nacional de solucionar la distorsión del ordenamiento territorial vial existente, sino que suscribió una política global regional que posibilitó la planificación y coordinanción con esos países y la realización de varias obras propuestas con financiamiento externo, como los puentes internacionales. Es decir que fue una propuesta integral con un enfoque regional de integración.

Durante la anterior Administración se efectuó el proyecto de un nuevo trazado para la Ruta Nacional Nº 14, que se preveía fuera insumergible, uniendo La Coronilla y Chuy con Fray Bentos. En la Ley de Presupuesto de 1990 se previó, en el proyecto de inversión 886 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Ruta Nº 14, en el tramo Lascano - Los Ajos. De modo que históricamente, a través de varias administraciones --y también a comienzos de la actual--, la Ruta Nacional Nº 14 fue considerada estratégica y, por lo tanto, con un trazado de características insumergibles. Hoy el embalse de una represa ilegal cae sobre el trazado proyectado. La Comisión Técnica creada por el Decreto Nº 418 del 14 de agosto de 1991 deja de lado esa visión histórica de ruta transversal estratégica, desecha el trazado insumergible proyectado en la anterior Administración y propone como trazado el Camino Vecinal Nº 41, con una sección sumergible de aproximadamente un kilómetro. El Decreto Nº 418 de 14 de agosto de 1991 creaba una Comisión para que determinara la opción económica y ambiental más conveniente para la solución de los problemas que se estaban planteando. En este punto nos preguntamos si desechar un trazado de Ruta Nacional estratégica, que estructura y ordena al país, es la solución económica más adecuada. ¿Cuáles fueron los costos y los beneficios que calculó la Comisión Técnica, que fundamentan su propuesta de una Ruta Nacional con un tramo sumergible de un kilómetro? Creo que hay que decir claramente que la Comisión técnica no analizó

los costos y los beneficios de una ruta nacional estratégica, y esto constituye un error técnico. Cualquier persona que haya trabajado con proyectos conoce la metodología de los análisis costo - beneficio, y la Comisión Técnica no consideró esos aspectos. Por consiguiente, además de otros factores que va a exponer el ingeniero Riet luego de mi intervención, la solución propuesta por la Comisión Técnica no es la económicamente más adecuada. Además, si los habitantes de Lascano, La Coronilla, Chuy o de las zonas rurales del departamento de Rocha se ven perjudicados en sus beneficios económicos y en su bienestar --porque eliminar comunicación trae como consecuencia justamente eso--, la solución no sólo no es la mejor económicamente, sino que tampoco lo es desde el punto de vista ambiental, ya que uno de los principales problemas de contaminación es la miseria. Esto debe ser tenido en cuenta por cualquier técnico que trabaje en el Estado, puesto que las decisiones deben basarse en evaluaciones económicas y sociales.

En conclusión, determinadas obras ilegales --2.680 hectáreas más de arroz-- conducen a un decreto que elimina para Rocha y el país un trazado estratégico para la Ruta Nacional Nº 14 y un instrumento económico y ordenador clave para el desarrollo, desconociendo una importante visión histórica de estructuración territorial nacional y regional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RIET.- Voy a ceder el uso de la palabra a la licenciada Leticia Canela, especialista en el área social rural y encargada del proyecto Zona Norte del departamento.

SEÑORA CANELA.- Señor Presidente, señores legisladores: voy a referirme al proyecto de desarrollo integrado de las comunidades rurales del norte departamento de Rocha.

Este proyecto se encuadra dentro de la Unidad de Desarrollo y Medio Ambiente de la Intendencia Municipal de Rocha, en donde un equipo interdisciplinario de técnicos hemos concebido este trabajo de campo desde el punto de vista del logro de un desarrollo integrado. Queremos decir con esto que se atiende no sólo a los aspectos sociales de la población, sino también a los productivos y a los de medio ambiente. Creemos que ésta es la única manera de llegar realmente a nuestro objetivo que es el desarrollo integrado de estas comunidades. En este sentido, se ha prestado asistencia a los productores lecheros, a pequeños productores de cerdos --actividad muy generalizada en la zona-- y a los pequeños y medianos productores de arroz.

Centrando un poco nuestra investigación en San Luis, si bien hemos atendido a otros pequeños centros poblados, allí se ha realizado una experiencia inédita en nuestro país, por parte del ingeniero Mussio, en cuanto a la construcción de un dique que protege al pueblo de las inundaciones producidas por el desborde del río San Luis. Es así que este poblado, que antes se consideraba inundable y por lo tanto no permitía la realización de inversiones como, por ejemplo, el plan MEVIR, ya no tiene este problema, debido a la realización de esta obra.

Desde el punto de vista de la investigación social --que es el tema que me corresponde informar--, estamos observando la importancia de los centros poblados pequeños como Paso Barrancas o San Luis, en lo que se refiere a la población rural que los circunda. En ese sentido, estamos realizando una investigación de campo, que ya lleva un año y medio, y que tiene los siguientes lineamientos. Se ha hecho un diagnóstico de los servicios comunitarios que existen en estos pequeños centros poblados. En este aspecto, se está brindando un informe técnico para que el tema de la descentralización también se efectúe dentro del departamento --tal como lo ha solicitado el Intendente Municipal-- o sea un diagnóstico producto de una investigación que nos indica los elementos para saber qué servicios comunitarios son los que prestan estos pequeños centros poblados, cuáles requieren de una mejora, cuáles son más necesarios y que no ofrecen centros urbanos mayores,

como Chuy o Lascano. Vemos que los pequeños centros poblados como San Luis, que tiene 500 habitantes, o como Paso Barrancas, que tiene 160 --de acuerdo con el Censo realizado en 1985-- cumplen servicios que no pueden suplir los grandes centros poblados. Esta es una parte de la investigación social.

Por otro lado, cuando hablamos de estos centros poblados, es importante que tomemos en cuenta el área de influencia que, en el caso de San Luis, abarca a 162 familias rurales. Por lo tanto, estamos frente a un importante núcleo poblacional en esta zona. Además, considerando a la región en su conjunto, de acuerdo con el Censo Agropecuario, en toda la zona que abarca este proyecto existen 400 familias rurales.

Este estudio también incluye lo que se denomina "la reconstrucción histórica" de estas pequeñas comunidades, que ha dado datos que son importantes brindar en esta ocasión. La relación entre estos pequeños centros poblados y las comunidades rurales que los circundan es dinámica y está dada específicamente por los pequeños y medianos productores y no por los grandes productores de arroz de la zona. Estos últimos, en general, realizan su inversión fuera de la región; en cambio, el pequeño productor dinamiza el comercio, la actividad social y las relaciones laborales. Por lo tanto, el que realmente invierte en los servicios educativos y comunitarios es el pequeño productor que tiene su familia viviendo en la zona.

Desde el punto de vista histórico, a mediados de la década del 70, San Luis tuvo un auge en lo que se refiere a la producción arrocera que dinamizó, si se quiere, la economía de la región. Sin embargo, la investigación que estamos llevando

a cabo en ese lugar, señala que fue un desarrollo efímero y, que precisamente, en este momento esa situación está cambiando en el sentido de que se han agotado los terrenos cercanos a este poblado y los grandes productores se han ido alejando de la zona, dejando las tierras empobrecidas por el cultivo y a los pequeños productores endeudados, sin poder arrendar sus campos, etcétera. De manera que el pequeño productor, que tiene su familia arraigada en la región, es el que caracteriza la zona norte del departamento. En ese sentido, el proyecto que estamos realizando apoya --tal como lo dije al principio de mi exposición-- a los pequeños productores arroceros que tienen una relación con su medio totalmente diferente a la de los grandes productores.

Por otro lado, este estudio histórico ha cuestionado la relación que hay entre la comunidad y el ecosistema del bañado, ya que se ha podido apreciar cómo ha cambiado y se ha visto perjudicada por las últimas obras que se han efectuado. Originariamente, esas comunidades, que comenzaron a formarse a principios de siglo, estaban asentadas en zonas inundables, por o que esta gente estaba acostumbrada a que se les inundara su campo y su vivienda. Sin embargo, la causa de esas inundaciones eran naturales. El ecosistema del bañado, originariamente, causaba adversidades a las poblaciones que se encontraban dentro de él, pero también, por otro lado, las recompensaba; la gente no se asentaba allí gratuitamente, teniendo otros lugares para hacerlo. Lo hacían porque ese ecosistema recompensaba con un caudal alimenticio

y económico dados fundamentalmente por el recurso de la fauna y la flora, que les brinda el material para la vivienda de quincha, que es tan característica de la zona. En lo que respecta a la fauna, el consumo de carne de carpincho --que es una carne muy rica energéticamente-- y el recurso económico de la nutria. En cuanto a este tema, se han hecho estudios por parte de la FAO que demuestran la importancia que tiene, puesto que un 40% de las familias rurales del departamento de Rocha perciben o percibían ingresos por este concepto. Pero, ¿a qué nos referimos cuando decimos que es un recurso importante y no secundario? En las entrevistas que estamos realizando, en esta reconstrucción histórica que estamos haciendo del pueblo, observamos que existe una inmensa cantidad de testimonios que señalan que con una zafra de nutria se compraba un tractor, un terreno para plantar, ganado, etcétera. Realmente, el recurso de la nutria posibilitó que muchos pequeños productores comenzaran a hacer su capital. ¿Qué es lo que sucede ahora? Ha cambiado la situación en el sentido de que la causa de las inundaciones ya no son naturales, ya no se deben a la dinámica natural del ecosistema del bañado, sino que están producidas por las obras realizadas por un particular que vive cerca de estas familias que se ven perjudicadas. De modo que la comunidad en su conjunto se ve enfrentada a un conflicto que si bien antes existía, era con la naturaleza, la que recompensaba con la riqueza que le daba a cambio. Hoy la zona de los bañados está empobrecida y los informes de los biólogos de la Facultad de Ciencias han demostrado que el principal causante de la degradación de la fauna del bañado no es la caza, sino precisamente la extensión de los cultivos de arroz.

En este momento, no sólo

se produce la inundación provocada por un vecino, sino que a ello se tiene que agregar el empobrecimiento de la fauna del bañado. Si consultáramos a los médicos rurales de esta zona, comprobaríamos que no existe la desnutrición, precisamente, porque los niños están alimentados con la fauna de los bañados, a diferencia de otras regiones rurales de nuestro país, donde sí existe este problema.

Por lo tanto, vemos que en esta comunidad rural del norte del departamento, que tradicionalmente tenía recursos de autogestión y se organizaba para el logro de beneficios comunitarios, ese mecanismo se ha visto desgastado, porque está en jaque con la presencia permanente de obras de particulares --situación que se ha agravado en este último año-- que han desencadenado un conflicto social que impide todo lo que sea autogestión comunitaria.

Finalmente, quiero destacar --ya lo han mencionado otros compañeros-- que los planes de desarrollo que se están instrumentando en esta zona cuentan ya con financiación. Por ello, esta situación lo que hace es cuestionar todo lo que se ha logrado hasta ahora y, evidentemente, lugar a una gran contradicción nacional en este tema. Seguramente, si pensamos en estas 400 familias rurales y en los centros poblados, podremos llegar a un entendimento entre todos.

SEÑOR INTENDENTE.- Solicito que se le conceda la palabra al ingeniero Wilson Riet, representante de la Intendencia Municipal de Rocha en la Comisión creada por el decreto 418 de agosto de 1991 y Director de la Unidad de Desarrollo Departamental.

SEÑOR RIET (Dn. Wilson).- Antes que nada voy a referirme brevemente al marco general de política en el cual realiza su actividad la Unidad de Desarrollo y Medio Ambiente. Asimismo, daré un encuadre general de sustento político a las posiciones que llevamos en nombre de la Intendencia Municipal a las diferentes Comisiones --parti-

cipamos en por lo menos tres de ellas-- que integramos en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Actuamos dentro de una esfera de acción técnica como tales. La Unidad de Desarrollo y Medio Ambiente es una unidad técnica, pero que actúa dentro de un marco general de definiciones políticas y normativas. En ese sentido, es muy claro que los técnicos debemos adecuar nuestra acción. Si no compartimos los objetivos políticos, lo que podemos hacer es no trabajar como técnicos, pero en la medida en que lo hacemos, reitero, debemos adecuar nuestra actuación a una definición política que compartimos. Dicha definición, en este caso, consiste en que el desarrollo del departamento de Rocha debe estar basado fundamentalmente en la utilización sostenida de sus recursos naturales. Compartimos esto y en ese sentido estamos realizando nuestra actividad en la Unidad de Desarrollo y Medio Ambiente.

El departamento de Rocha participa en tres sectores claros de la economía: la ganadería y la agricultura, el turismo y la pesca.

Asimismo, existe un marco que nos da la situación de Rocha, ya que es un departamento muy distinto a los demás, por algunas características.
Por ejemplo, los bañados de Rocha son una reserva mundial de biósfera. El Programa del Hombre y la Biósfera de la UNESCO lo declaró así y tanto el Gobierno nacional como el departamental lo aceptaron. Esto nos da la gran responsabilidad de adecuar nuestra política de desa-

rrollo, utilizando los recursos naturales para generar bienes materiales frente a todas las naciones que lo consideraron así. Por lo tanto, nuesta estrategia de desarrollo debe tomar en cuenta ese dato y, reitero, adecuarse a esa realidad, siendo ésta una gran dificultad que debemos enfrentar. Sin embargo, creemos que en este momento comenzamos a tener elementos de apoyo para poder armar un plan de desarrollo que contemple este aspecto.

Por otra parte, en el departamento de Rocha es donde se da la mayor superficie de sitios incluidos en el Tratado de "Ramsar". Este Tratado, que el país suscribió y ratificó por ley, genera al Uruguay determinadas obligaciones; es decir que se optó por asumir sus compromisos.

Debemos respetar el marco legal que existe al definir las estrategia de desarrollo. Esto parecería obvio, pero lo aclaro porque, a veces, no se toman en cuenta las normativas legales. Es decir que respetamos las estructuras que se ha creado la sociedad para protegerse.

También debemos tomar en cuenta el marco general de estudios ya realizados en la zona, entre los que muchos han sido muy buenos. Antes de comenzar nuestras tareas nos tomamos el trabajo de revisar toda la información que existía. En ese sentido, han sido muy importante los análisis realizados por el Gobierno Central.

Los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra han argumentado su exposición. Voy a mencionar aquí lo que dijimos en la Comisión. Lo que resume el trabajo que se está haciendo es aquello que trasladamos a la Comisión creada por el decreto Nº 418. Se realizaron

13 sesiones de trabajo de tres o cuatro horas de duración cada una, en las que tratamos de mostrar nuestra visión del problema.

En el mes de febrero habíamos trabajado en otra Comisión que se reunió tres o cuatro veces, que luego fue disuelta, a fin de tratar el tema de los endeudamentos generados por las obras anteriores, a raíz del planteamiento que el señor contador Hughes realizara a la Intendencia Municipal de Rocha. Fuimos designados para participar en esa Comisión, a efectos de colaborar en la resolución de ese problema que, sin duda, afecta el patrimonio de la Intendencia y el Tesoro Nacional. En tal sentido, la cifra que se manejó en esa Comisión --habría que actualizar el monto-- fue de U$S 52:000.000, cantidad que figura actualmente en la Cartera de deudores del Banco de la República. Esta es una información del mes de marzo de 1991, época en la que se dejó de reunir la Comisión.

Asimismo, participamos en una Comisión designada en el área del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de instrumentar el artículo 458 de la Ley Nº 16.170, que declaraba las áreas de reserva. Es obvio que en estas distintas Comisiones planteamos hechos diferentes con respecto a los delegados de los organismos del Poder Ejecutivo. En virtud de que actuamos bajo un mandato político y en consulta permanente con las autoridades departamentales, nosotros fuimos dejando sentada nuestra posición --por escrito-- en todas las Comisiones en que participamos. También elaboramos un

documento denominado "Bañados de Rocha. Situación actual y propuestas." que se distribuyó en todas las Comisiones en que trabajamos y a todos los legisladores representantes de nuestro Departamento, así como a todos aquellos legisladores que por razones de origen familiar o de otro tipo podían estar interesados en el tema; eso lo hicimos en ocasión de una reunión que se realizó en el Palacio Legislativo.

O sea que esa es una posición que está explicitada por escrito y en conocimiento de las autoridades. Fue, además, la guía qu tuvimos para hacer nuestro planteamiento. Por supuesto, fue entregada al coordinador de la Comisión creada por el decreto 418, ingeniero Carlos Rey.

Concretamente, nuestras objeciones al informe en mayoría de la Comisión fueron las siguientes. En primer lugar, el trabajo técnico --a tal efecto, fue contratado un grupo técnico para apoyar las definiciones de la Comisión que, de acuerdo al decreto, era por definición una Comisión técnica-- no sólo no era tal sino que, además, carecía de consistencia técnica en el análisis porque la base --y esto es elemental-- debería ser un buen estudio de campo. No se conoce toda la realidad de los bañados de Rocha. Hay parámetros hidraúlicos e hidrológicos que no están evaluados. Es necesario evaluarlos y no se pueden armar modelos, por más que luego se procesen en las computadoras, si los datos que los respaldan son manejados más o menos, en función de algunos conocimientos generales, básicamente tomados de los trabajos del ingeniero Martínez Bula. Esta es la primera crítica que hicimos al estudio, lo que sucedió durante las 13 sesiones de la Comisión, lamentablemente, sin que nuestro planteo tuviera eco. Por otra parte, quiero aclarar que el informe en minoría que nosotros presentamos ha sido distribuido --según tengo entendido--, a todos los legisladores previamente a esta reunión. Luego me referiré específicamente a algunos detalles de dicho informe.

Además, dijimos que un proyecto de esta envergadura

--nadie duda de las repercusiones que puede tener en el desarrollo del departamento-- no se puede plantear sin hacer una evaluación económica, por más que se diga que es un trazado planimétrico. Detrás de este proyecto no hay una evaluación económica; lo único que hay son cálculos de costos y de movimientode tierra muy groseros. Se dice, por ejemplo, que tantos quilómetros de dique y tantos metros cuadrados por quilómetro, tienen determinado costo. Se pretende decir que esto es un análsis económico cuando no lo es; es sólo una estimación muy grosera de lo que podría ser el costo de los movimientos de tierra y de algunos trabajos de albañilería. Quiero recordar que durante toda mi vida he trabajado como asesor de predios particulares. Como dato anecdótico, digo que trabajé para el señor Senador Pereyra. Cualquier proyecto predial que se hace para un predio ganadero debe financiarse en base a un análisis económico previo. Entonces, ¿cómo podemos hablar de un proyecto general --como dice el decreto, que es la solución para todos los problemas--que no tiene detrás un estudio económico? Reitero: no está evaluado económicamente, ni siquiera en sentido parcial. Ya no hablo de lo que sostenía el ingeniero Olazábal acerca de una evaluación con sentido global. Por supuesto que no la tiene, así como tampoco en el sentido parcial de medir los movimientos de tierra en el campo, porque los trazados son planimétricos --digo esto aunque no soy ingeniero civil-- cuando se hacen en los planos y son altimétricos cuando se lleva el nivel al terreno y se estudia cuanta tierra hay que mover, porque ello depende de los niveles del suelo. Hago esta observación porque me parece de elemantal sentido común. No se puede hacer una evaluación económica de un movimiento de tierra sin hacer un trazado altimétrico.

Se necesita medir. No se conoce la altimetría del Bañado India Muerta. Se están tomando decisiones claves sin tener información técnica de campo, de respaldo. Esto lo hemos dicho en las 13 sesiones de la Comisión.

Por supuesto que tampoco existe una evaluación del estudio de impacto ambiental que, de todas maneras, no sería muy necesaria. En definitiva, esto es una variante de las obras de la CLM que agrava la situación, o sea que podríamos decir que el estudio de impacto ambiental se podría transferir. Dicho proyecto de la CLM llegó al Parlamento, que se pronunció en el sentido de que había que llevar a cabo un estudio de impacto ambiental. Es el primero de carácter general que se realiza en Uruguay. Además, a los efectos de contar con todas las garantías, se llama a licitación internacional y la adjudicación le corresponde a una consultora española. No tengo conocimiento técnico como para decir si el estudio es bueno o malo, pero sí puede afirmar que lo leí en su integridad y las consideraciones que allí se hacían las tuve en cuenta en el momento de trasladar el planteo a la Comisión. Además, me consta que si se toma en cuenta el estudio de impacto ambiental, este trazado planimétrico empeora la situación. Entonces, tampoco podemos hablar de que es la mejor opción ambiental y por supuesto que no es la mejor opción económica. En parte, debo reconocer que estas críticas que formulamos en nuestro informe y en la Comisión, fueron recogidas por el Poder Ejecutivo en la elaboración final del decreto, lo que también generó --y lo digo con todo respeto hacia quienes lo elaboraron-- cierta desprolijidad en la redacción final. En el anteproyecto --que tengo en mi poder porque fue producido por esa Comisión,

aunque nosotros estuvimos en desacuerdo-- no se hablaba de un estudio posterior. Luego, como consecuencia de nuestras críticas, se reconoce la necesidad de hacer un proyecto pero, por otro lado, se pretende avalar las obras reconociéndose, a través del decreto, que no existió un estudio económico ni de impacto ambiental. Aquí sí que cabe aquello de que es "peor la enmienda que el soneto."

Hicimos otra crítica un poco más conceptual-- me voy a referir a todas las críticas porque, repito, el documento va a circular entre los señores legisladores, pero hay cosas que son muy importantes y hay que decirlas-- en cuanto a que el estudio carecía de la globalidad necesaria como para atacar un problema tan grave e importante como este. Careció de globalidad en el análisis y en la propuesta y voy a remarcar en qué aspectos. Careció de globalidad en aspectos hidrológicos. No se tomó en cuenta la situación del Balneario "La Coronilla". Para el departamento de Rocha este es un problema gravísimo y la implementación de cualquier política de desarrollo es prioritaria. Ya lo dije al principio: para el Gobierno de Rocha, el turismo es un sector clave y "La Coronilla" es un de los principales centros prestadores de servicios turísticos. No se tomó en cuenta, por otra parte, que el Canal Nº 2, muy cerca de su mitad --hacia el que se desvían todas las aguas, según se dice-- va a continuar operando, así como todo lo que desagua a través de la cuenca de la Laguna Negra lo hará por el Balneario "La Coronilla", lo que lo seguirá deteriorando, por más que esta solución se concrete. Tampoco se tuvieron en cuenta otros cauces que son muy importantes para el departamento: toda la cuenca del Arroyo Isla Negra, en la cual radicamos la parte más fuerte de nuestro proyecto por las razones que expuso anteriormente la Licenciada Leticia Canel. Además, hay que destacar la importancia que

tiene, en una estrategia de desarrollo local, fortalecer el ingreso de las empresas familiares rurales. Para nosotros, el tema del Arroyo Isla Negra, es clave y no fue considerado; a tal punto no lo fue, que la solución para esto debió ser asumida por la Intendencia a través de la financiación de los propios productores perjudicados por lo costoso del trabajo. Allí hay una carencia de globalidad. Tampoco se consideraron otros cauces, como el Estero de Pelotas, que cumple una función primordial en la evacuación de los desbordes del Río Cebollatí.

La parte de evaluación ecónomica global fue abordada por el ingeniero Olazábal, fundamentalmente el tema de Ruta 14, que tiene una incidencia económica muy importante pero que no fue considerado. Tampoco fue analizada la globalidad de la problemática financiera. Me parece que eso es una irresponsabilidad porque existe una deuda que en estos momentos ha de ascender seguramente a U$S 60:000.000, que no se sabe bien cómo y quién los va a pagar, y si se van a pagar o no. Pero sí se sabe que la Intendencia Municipal de Rocha es la garantía frente al Banco República y que éste lo tiene en el Departamento de Recuperación de Activos. Eso fue informado por el contador en el mes de febrero en esa Comisión. Entonces, desde el punto de vista financiero hay que preguntarse de dónde van a provenir los recursos para financiar estas obras.

Habría que hacer una evaluación económica para ver si las obras sirven o no. Luego de ello, si se llegara a la conclusión de que sirven --como no lo soy, pido disculpas a los contadores-- hay que tener otro elemento que es, precisamente, saber cuáles van a ser las fuentes de fondos. Se ha hablado de que en la contribución de mejoras una parte la absorbería el Estado y para el resto habría un componente de inversión privada. Se ha argumentado que la mejor solución para el trazado planimétrico -- --es decir por dónde va a ir el agua-- es aprovechar lo que hay porque abarata los costos en que incurriría el Estado. Esto se dice aun sabiendo la existencia del informe del ingeniero Vallarino que sostiene que esa no es la mejor solución hidraúlica, porque se sabe que el agua transita por lugares de poca pendiente. En este sentido, debo destacar que se supone que eso es así porque, en realidad, no se sabe cuán poca es dicha pendiente. Al parecer, aceptando que ese es el mejor trazado hidraúlico, el Estado ahorrará recursos aprovechando lo que hay. No obstante, debemos tener presente que aquí hay dos aspectos: uno de conducción y otro de regulación. En un esquema natural, la conducción la cumplen los arroyos, y la regulación, los bañados. Aquí se sustituye eso; la conducción se hace a través de diques por zonas que antes eran reguladoras y la regulación se hará a través de una represa, la de Paso del Alamo, en el Arroyo Sarandí de los Amarales.

Por otro lado, se dice que el aspecto de conducción se abarataría si el Estado aprovecha lo que hicieron los particulares. Asimismo, es importante que quede claro que el aspecto de regulación es complementario porque una cosa no funciona sin la otra.

Como no hay ninguna regulación, cuando viene ese enorme torrente de caudal de agua, rompe los muros, tal como sucedió el año pasado. Entonces, para adecuarse al tránsito actual, es necesario crear una represa regulado-ra. Por lo tanto, siempre estamos corriendo detrás de lo que ya existe. Ante esto, se dice que se va a hacer la represa de Sarandí de los Amarales, a la altura del Paso del Alamo, mediante la concesión de obra pública. Incluso, esto lo manifestó el ingeniero Cat en la sesión anterior de esta Comisión. Aparentemente, esto abarataría el costo del Estado. La Represa del Paso del Alamo igual que la de India Muerta fue proyectada en la década del treinta por el ingeniero Martínez Bula que fue el pionero de los estudios hidraúlicos en el departamento de Rocha. Los grupos de trabajo del gobierno militar evaluaron económicamente la factibilidad de esta represa, comparándola con la de Paso del Alamo ya que las dos estaban proyectadas. En ese momento, se optá por la represa de India Muerta porque le aseguraba al Estado la recupera-ción de la inversión. Aun a pesar de eso, cuando se decide la construcción de la Represa de India Muerta, se modifica el proyecto original para beneficiar el proyecto de riego. En realidad, el ingeniero Martínez Bula la había diseñado

como represa reguladora. Sin embargo, a fin de que desde el punto de vista económico fuera más rentable, reitero, se modifica el proyecto y se agrega un poco más de área al espejo, es decir, se agranda la represa. ¿Qué ha pasado? Hoy tenemos una deuda con el Banco de la República, de la que la Intendencia Municipal de Rocha es la garantía, del orden --la última información que recibimos es al 31 de marzo-- de los U$S 42:000.000. Asimismo, cabe destacar que la Intendencia es garantía con bienes patrimoniales, ya que hipotecó tierras a favor del Banco de la República para garantizar la deuda que adquirió la empresa COMISACO S.A., que fue la concesionaria de obra pública. Además, la Represa de India Muerta se hizo de ese mismo modo. Se trata de la misma figura que se maneja hoy para la represa del Paso del Alamo.

Retomando lo anteriormente dicho, observamos que en aquel momento se consideró que la Represa del Paso del Alamo era menos rentable frente a otra. Luego no resultó serlo y, además, se fundamenta como represa reguladora para aprovechar el tránsito y de esa forma asegurar la buena conducción. También se dice que va a beneficiar el proyecto de riego. Entonces, si se procede como manifestó el ingeniero Cat y se licita la concesión de obra pública, me pregunto qué empresario se va a presentar, teniendo en cuenta que lo que puede cobrar es una concesión de riego y la empresa se construye para regular.

Cuando se construyó la Represa de India Muerta era la única represa de riego importante que había en

la zona. También estaba la Represa de Sauce del Peñón que era muy pequeña y particular. Entonces, la represa de India Muerta no competía con nadie y, sin embargo, no se pudo pagar porque, según dice el concesionario, no accedió a la tierra suficiente. Sobre este punto, no quiero extenderme, porque, muchos de los señores legisladores deben recordar que esta problemática se discutió ampliamente en otras Comisiones del Senado cuando se consideró lo que dio en llamarse como delimitación del área de influencia de la Represa de India Muerta.

Por lo tanto, resulta que la Represa de India Muerta no se pudo pagar porque no accedió a tierras y ahora no se sabe qué va a pasar.

Por otro lado, se introduce la Represa de Paso del Alamo para asegurar que funcione el sistema de conducción que ya está planteado. El ingeniero Vallarino lo planteó muy claramente: sino no hay regulación, ese esquema de conducción por zonas bajas no funciona. Por lo tanto, es necesario crear una represa de regulación. En ese sentido, se dice que va a ser por concesión de obra pública. Es difícil pensar que algún empresario tome esto como un negocio, ya que lo van a obligar a amortiguar las crecientes y va a tener que regar con muy poca agua. Además, no olvidemos que va a competir con otras tres represas porque está la de India Muerta --se supone que va a seguir regando porque no la vamos a destruir-- la de ABELEID S. A. --que se construyó sin autorización pero compite por las mismas tierras-- y, además, la propia Dirección de Hidrografía autoriza la ampliación de la

Represa de Sauce del Peñón. Entonces, vemos que existen tres represas y ahora se pretende crear otra más para solucionar el problema financiero acerca de quién va a poner los recursos para hacer este proyecto. A nuestro juicio, eso debería formar parte de una decisión previa.

Inclusive, se podría intentar una licitación para ver si a alguien le interesa. Entendemos que no es serio plantear todo un esquema en función de una licitación que se hará y allí se verá si hay alguien interesado. De no ser así,¿qué va a pasar? El Estado está obligado a hacerla porque, de lo contrario se viene abajo todo el sistema de conducción, ya que dependerá de dicha represa. Nos encontramos frente a un aspecto clave --y lo dijimos en aquella oportunidad-- de ausencia de globalidad en el análisis financiero. Sobre este mismo punto, debo decir que se deja para más adelante la definición precisa del cobro de la contribución por mejoras. Entonces, las obras se hacen, dicho cobro queda para más adelante y no se sabe cuándo se hará el resto de las mismas, que también se necesitan, como ser Isla Negra, Sarandí de la Orqueta, etcétera. Por lo tanto, la contribución de mejoras que se fije ahora supuestamente pagará parte de las obras que ya están, más las que se harían con este decreto. Entonces, ¿quién financia el resto? Como el Estado aparentemente no tendría recursos para ello, la única financiación posible tendría que ser privada. A nuestro entender eso habría que preverlo antes, porque si no la obras no

se harán por falta de recursos y seguiremos, como siempre, con soluciones parciales.

También existe un asunto administrativo que no podemos dejar de considerarlo. ¿Quíen va a manejar este sistema? ¿Con qué objetivo? Ya vimos que los mismos son diversos y que el tema es muy polémico, no sólo a nivel del país y de la región, sino a nivel mundial. Esto requiere un sistema de administración que sea muy transparente en donde haya participación de todos los sectores involucrados.

Sin embargo, eso no quedó establecido ya que el tema se dejó de lado con vistas a resolverlo posteriormente. En nuestra opinión, el tema de quién va a manejar el sistema y con qué objetivos, es fundamental y debe ser discutido antes de definir cómo se va a funcionar.

No voy a extenderme en torno a las críticas que se formularon con respecto a la desecación del bañado. En ese sentido, sólo me resta decir que el bañado es el corazón no sólo de todo lo que tiene que ver con la regulación, sino también con lo que significa la biodiversidad, la productividad y el sustento de las familias rurales que habitan esa zona. Por lo tanto, constituye un importante patrimonio histórico y cultural y por esa razón se ha recomendado su preservación al Poder Ejecutivo. El Departamento de Arqueología del Ministerio de Educación y Cultura emitió un informe durante el gobierno anterior, en el que, repito, recomendaba la preservación de estos sitios arqueológicos, por razones que tienen que ver con el patrimonio histórico y cultural.

Por otro lado, el origen de toda nuestra información figura en los informes. Por lo tanto, no me voy a extender más en torno a ese tema.

Pienso que es importante recordar toda una secuencia de actos de gobierno. Me refiero, por ejemplo, a un proyecto elaborado por la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merin, que fue objeto de una decisión política tomada por el Parlamento que destacó la necesidad de evaluarlo desde el punto de vista del impacto ambiental. Posteriormente, el informe realizado sobre su impacto ambiental --pido a los señores legisladores

que me corrijan si estoy equivocado-- fue recogido por el Poder Legislativo en la Ley Nº 16.170. A mi juicio, es muy continuidad que existe entre el artículo 458 de esa ley y el informe elaborado por la Consultora INYPSA. Repito, dicho documento fue recogido por una ley, por lo que es evidente que existe un mandato legal. Por lo tanto, en nuestra condición de planificadores del desarrollo departamental debemos tener en cuenta dicho mandato y, al mismo tiempo, exigir que sea respetado por los demás agentes que están interviniendo.

Luego, se sostuvo que el Parlamento decía que era necesario proteger esa zona, pero que no existían mecanismos legales para hacerlo. Ello no es así. El artículo 61 del Código de Aguas establece claramente que cuando se esté frente a un proyecto de desecación de un bañado --aclaro que no emplea la palabra bañado, pero sí brinda una definición empleando otras expresiones-- que por sus caractrísticas ecológicas y su impacto sobre el medio ambiente, se considere que es importante su preservación, dicha iniciativa deberá ser sometida a la autorización previa del organismo competente en la materia. Entonces, y debido a que existe una voluntad legislativa en el sentido de que el bañado sea preservado y a la declaratoria de RAMSAR, no puede caber ninguna duda de que la voluntad del legislador es que sea un área de reserva. Por tanto, el artículo 161 del Código de Aguas constituye un mecanismo de instrumentación legal. Además, está el informe de 1987 del Departamento de Arqueología que recomendaba al Ministerio de Educción y Cultura y al Poder Ejecutivo que no se permitiera que el bañado perdiera importancia como sitio

de relevancia histórica y cultural no investigada. En definitiva, es obvio que existían instrumentos legales y pido disculpas al doctor Uriarte por introducirme en un tema que no es el que más conozco. Quien habla expuso este argumento en todas las comisiones en las que participó y, en particular, en la trabajó en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Repito, en mi opinión, existe un instrumento legal que permite que, por lo menos, se detengan las obras y se comience a estudiar el tema. Entonces, si después el Parlamento aprueba una ley en la que establece que el bañado no debe ser preservado, se podrá continuar con las obras. Pero no se puede afirmar que no hay instrumentos legales cuando en realidad sí existen.

El doctor Uriarte se referirá a continuación a los temas legales y quien habla queda a disposición de los señores legisladores para responden a cualquier interrogante que deseen plantear.

Finalmente, quiero terminar esta exposición leyendo las conclusiones del informe en minoría elaborado por los representantes de la Intendencia Municipal de Rocha. Dice así:

1) La propuesta no constituye un plan de regulación hidrica ya que quedan varios aspectos sin considerar: técnicos, económicos, jurídicos-legales, administrativos e institucionales.

2) Genera un grave impacto ambiental irreversible sobre un área cuya preservación ha sido especialmente recomendada, incluso por la vía de la ley; que forma parte de un tratado internacional que obliga al Uruguay, y que constituye sin duda uno de los sitios arqueológicos más importantes con que cuenta el país.

3) Sienta un precedente de aprobación a posteriori de obras construidas al margen de las normas, lo cual constituye una violación flagrante al Código de Aguas, aduciendo un supuesto ahorro en el costo de las obras que no es tal ya que la solución resulta más costosa que el proyecto de la CLM.

4) No analiza ni evalua posibles consecuencias y/o acciones legales contra el estado como resultancia de lo expresado en el punto anterior.

5) Se insiste con un sistema de gestión centralizado que ya no hay dudas sobre su inoperancia, constatada en los problemas y conflictos existentes en la región.

6) Se elabora un decreto en base a un informe que no supera la fase de idea, cuando para ello sería necesario un estudio a nivel de factibilidad.

7) Al no haber un estudio de factibilidad económica y teniendo en cuenta la historia del endeudamiento provocado por las obras anteriores, quedan dudas sobre la recuperación de las inversiones, así como sobre la posibilidad de establecer una presión impositiva que no pueda ser absorbida por los presuntos beneficiados.

8) En el documento resumen se establece claramente: "la comisión considera conveniente procurar el aumento de la oferta de agua para riego y la superficie realmente arrozada"; lo que arroja dudas sobre cual es el verdadero objetivo de la mayoria de la comisión. ¿ O se debe entender que a juicio de la misma la regulación hídrica del Departamento de Rocha consiste únicamente en aumentar a toda costa el área arrozable?

9) Queda claro que lo que se busca es forzar la oferta de tierras para cultivo de arroz. ¿ Qué queda de la ley de oferta y demanda como regulador del mercado?, y de la neutralidad del Estado?
En esta materia la I.M.R entiende que no se debe poner el poder del Estado para incidir en las relaciones entre sectores productivos.

10) La propuesta de la I.M.R apuesta a un ordenamiento territorial, preservando áreas de interés ecológico/ambiental, conjuntamente con el desarrollo productivo, dentro de un sistema de mínimas inversiones en obras de ingeniería.

11) En tal sentido se debe destacar la importancia del comienzo del estudio de ordenamiento de los recursos naturales del Dpto que será financiado por la AECI y que brindaría la solidez técnica necesaria para las decisiones de inversión y gestión futura.

12) Finalmente, la I.M.R considera fundamental no convalidar obras que hayan sido construidas violando las leyes, y menos aún fomentar el procedimiento del hecho consumado, reivindicando así para el Estado una actitud de incidencia ordenadora en la materia.

Quería leer estas conclusiones porque son bastante impactantes y muestran una divergencia de opiniones. Entonces, pienso que este informe debió ser discutido. Aclaro que este documento fue presentado luego de la última reunión de la Comisión, es decir, una vez que lo presentamos la Comisión no se reunió nuevamente. Lo hicimos llegar al doctor Balsa, Presidente de la Comisión, por vía administrativa y luego no recibimos más citaciones a reuniones de parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que era la encargada de esa t area.

A mi juicio, debido a que en estas conclusiones se encuentran nuestros planteos, posiciones y dudas, se debió citar a la Comisión, por lo menos, para contestar nuestras inquietudes o para contestarnos que el verdadero objetivo es el de aumentar las áreas arrozables. En ese caso, podríamos discutir los dos proyectos de desarrollo que existen en torno a este tema.

Por lo tanto, debemos concluir que nuestra participación en la Comisión fue solicitada a título meramente decorativo, simplemente, para que se pudiera decir que la Intendencia Municipal de Rocha estaba presente, porque las propuestas que presentamos en el documento denominado "Bañados de Rocha, situación actual y propuestas" nunca fueron discutidas, así como tampoco los planteamientos que se hicieron en el informe. Podrá decirse que todos estos antecedentes pasaron luego al ámbito político, pero evidentemente, allí tampoco fueron debatidos. Aclaro que no deseo introducirme en ese tema porque sólo soy un asesor técnico de la Intendencia Municipal de Rocha, pero debe quedar claro que esta Intendencia realizó un planteamiento muy claro con respecto a este tema.

Sin embargo, se hace mención a borradores de discusión, como el que cita el ingeniero Torres en la versión taquigráfica, que constituían un informe elaborado por quien habla para el señor Intendente Municipal. Brindé ese documento como un aporte para el debate, porque allí constaban algunos números que no fueron los que mencionó el ingeniero Torres, sino las cantidades que apuntaban a la búsqueda de una solución.

SEÑOR URIARTES.- Ciertamente, al cabo de dos horas de exposiciones, pienso que el auditorio ha de estar cansado y, por lo tanto, voy a intentar ser muy selectivo en mis expresiones, intentando privilegiar los puntos esenciales, los principios que están respirando detrás del decreto que hoy nos convoca.

Creo que a lo largo de las exposiciones anteriores ha quedado claro el rosario de agresiones que han perpetrado las obras que se aprueban por este decreto. No tenemos dudas de que la agresión al Derecho está en lo profundo; no basta quizá para transmitir la idea de cuán vulnerado ha quedado nuestro ordenamiento jurídico a partir del 20 de julio del corriente simplemente con enumerar puntualmente las normas agredidas por el mismo. Como en todo este tipo de casos, debemos recurrir a los principios y éstos, en materia de Derecho de Aguas, parten de los árabes, que influyeron en la legislación española de 1866 --legislación que fue tomada por Joaquín Requena para informar acerca del Código Rural de 1875, que cristaliza la primera regulación de las aguas en esta región del planeta--, pasando por las leyes de aguas del Código Rural de 1875 hasta llegar al más reciente Código de Aguas de 1979. El principio básico que orienta la legislación, y por ende la aplicación

de las normas en materia de derecho de aguas es el siguiente: las aguas han de discurrir naturalmente. Toda obra que altere este principio requiere ser autorizada por la autoridad de aguas. Ese es el principio que está vulnerado básicamente en los episodios que hoy nos convocan. No exageramos si decimos que a partir de los dos muros de 18 kilómetros cada uno y de la represa, todos clandestinos, el Código de Aguas se ha puesto de cabeza.

En el día de hoy deberíamos hacer una enumeración puntual --que creo que quienes me precedieron en el uso de la palabra ya la han realizado-- de cada una de las normas del Código Rural que han sido incumplidas, como los artículos 63 y 70 que tutelan la incolumidad de los caminos públicos que en estos casos están agredidos por las inundaciones provocadas por estas obras, el inciso tercero del artículo 33 del Código de Aguas que prohíbe terminantemente que en este país se interrumpan los cauces de agua --esto ha sido vulnerado groseramente por el dique de ABELEID S.A.--, las normas sobre servidumbres naturales, claramente previstas en el Código citado, que impiden al que está encima alterar el curso natural de una corriente perjudicando a quien está aguas abajo. Asimismo, han sido vulneradas las normas que el propio Poder Ejecutivo entiende que no eran aplicables, y ello se ha hecho tanto en los diques como en la represa; lo mismo ocurrió con el artículo 161 del Código de Aguas que mencionaba el ingeniero Riet y el artículo 458 de la ley Nº 16.170 que expresa que en las zonas mencionadas, entre ellas el sistema de los Bañados de India Muerta, toda acción u obra que pueda alterar el régimen de escurrimiento

natural de las aguas superficiales, repite el principio del Derecho de Aguas que hemos mencionado. Todas las obras que deban cumplir con este artículo requieren autorización de la autoridad ambiental.

El decreto que reglamenta la ley Nº 16.170, que precisa las zonas de reserva enumerando los padrones, también ha sido vulnerado. Aquí se dijo hace una semana que con posterioridad al decreto del 2 de abril de 1991, que reglamenta la ley Nº 16.170, no se hicieron obras. Eso no es cierto o, por lo menos, el Poder Ejecutivo no lo sabe. Luego de esa fecha las obras continuaron realizándose y se concluyeron.

La represa de ABELEID S.A., que se ha expresado que están en trámite de regulación, vulnera las normas que exigen la autorización previa en el Código de Aguas. Fue construida clandestinamente desde el punto de vista jurídico, porque fácticamente todos sabíamos que ella se estaba realizando. Luego se solicitó su regulación y el Código de Aguas no establece nada acerca de la regulación de aguas, sólo menciona algo como disposición transitoria cuando entre en vigencia. Sin embargo, es claro que una represa de la envergadura de ésta debe ser autorizada previamente y el trámite de "regularización" es absolutamente ilegal, ya que no está previsto. Repito que estas obras deben ser autorizadas previamente.

No solamente entra en crisis nuestro ordenamiento jurídico en el ámbito interno del país, sino que también se afecta el convenio RAMSAR, relativo al mantenimiento de zonas, humedales necesarios para el hábitat de especies acuáticas, que fue ratificado por la ley Nº 15.377 en 1984 y compromete y vincula a nuestro país en el plano internacional. Este convenio ha sido vulnerado por las obras y, por ende, por el decreto que las aprueba.

A estos efectos, no es válido decir que nuestro país va a proponer zonas de alternativa a las realmente delimitadas, porque si la sustitución de las zonas Ramsar vulneradas por otras potenciales o futuras no es simultánea, se está violando el Convenio y nuestro país está expuesto a una reacción internacional que, generalmente, se hace a través de la concesión de créditos. En la última sesión de esta Comisión, el señor Subsecretario de Transporte y Obras Públicas expresó que la zona de alternativa a los bañados sería la de la Laguna de Garzón, pero nos preocupa el hecho de que esa zona también está siendo agredida por un proyecto de puente que va a atravesarla, produciéndole un gran deterioro. En consecuencia, al alterarse básicamente el principio del decurso natural de las aguas, el Poder Ejecutivo es quien debe justificar por qué no intervino. Hemos leído atentamente la versión taquigráfica de la sesión pasada de esta Comisión, en la cual constan las razones que expusieron los representantes del Poder Ejecutivo para justificar la omisión de intervenir frente a dos grandes muros de 18 kilómetros, que atraviesan el bañado y violan el Código de Aguas. Se dijo que los muros de defensa contra las inundaciones no están previstos específicamente en el Código de Aguas. Probablemente lo estén en el artículo 4º, que es el que establece la obligación de trazar las políticas generales. Ellos manifestaron que no se aplicó ese artículo porque no estaba reglamentado.

Entendemos que la normativa del Código de Aguas, en sus artículos 56 y siguientes, establecen la obligación

de intervenir, sin la necesidad de ser reglamentados. Además, cuando se preguntó por qué no se reglamentó el artículo 4º, se contestó que no se hizo porque la autoridad de aguas, conforme al Código de Aguas, hasta agosto de 1991 no tenía la potestad reglamentaria de hacerlo. Se dice que la sustracción de la potestad de reglamentar el uso de aguas a que fue sometida la autoridad de aguas --que se produjo en los hechos, indirectamente-- data de 1978, cuando se crearon los grupos de desecación de los bañados del Este. Luego, en 1985, las facultades fueron transferidas a la Comisión de Laguna Merín y, finalmente, en agosto de 1991, la autoridad de aguas recupera su poder de control del agua. Quien se tome el trabajo de leer los decretos 508/78 --que es el que crea los grupos de desecación de los bañados del Este--, 179/79, 186/81, 83/82 y 452/85, por más esfuerzo que se haga, no va a encontrar una sola facultad reglamentaria sustraída explícitamente por ellos. Vamos a demostrar que tampoco lo hace implícitamente o en los hechos, como se afirmó en la última sesión de esta Comisión.

Cuando se crearon los grupos de desecación en el año 1978 no se transfirió la potestad reglamentaria, porque éstos tenían cometidos puntuales específicos, conforme al Proyecto Martínez Bula. El convenio que se celebra en 1981 referente a la concesión del uso de la Represa de India Muerta, comete a la Intendencia Municipal de Rocha que gestione ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas las habilitaciones correspondientes. Nosotros nos preguntamos por

qué debían dirigirse allí si en ese entonces no tenía competencias en el control, regulación y policía de aguas.

Además, el Poder Ejecutivo sostiene que no pudo reglamentar el artículo 4º, aunque nosotros sabemos que no se necesitaba hacerlo porque el Código de Aguas establece directamente la obligación de intervenir, ya que hay que respetar el principio. Esa potestad de reglamentar fue derivando en distintas instituciones, hasta que en agosto de 1991 se dispone que vuelva al Código de Aguas. Eso fue dispuesto por el Poder Ejecutivo. Quiere decir que éste justifica su inexcusable omisión en la intervención en materia de control de aguas diciendo que no estaba reglamentado, pero él mismo es quien dispone cuándo hay que hacerlo. En agosto de 1991 el propio Poder Ejecutivo --no una autoridad extranjera ni el Poder Legislativo-- decidió retomar lo que dijo que le había sido sustraído, pero que sabemos no ocurrió de esa forma.

Por otra parte, esta competencia de intervenir en la construcción de muros, en realidad, en algunos hechos la ha tenido, y la utiliza selectivamente. Decimos esto porque el 30 de abril de 1991, mediante telegrama colacionado, se ordena la suspensión de la construcción de un muro en la estancia "La Rinconada", en la confluencia de los arroyos Aiguá y Cebollatí. Ese muro no tiene la trascendencia de los de India Muerta, pero en este caso se utilizan las facultades previstas en el Código de Aguas: se llama a una audiencia pública, se consulta a los vecinos, se

realiza una segunda audiencia pública donde se vierte la prueba, se llevan a cabo los trámites de rigor y luego se resuelve si se aprueba o no. Esto fue realizado el 30 de abril de 1991, varios meses antes del maravilloso momento en el cual se recupera la competencia perdida.

Además, el propio decreto 345, del 20 de julio de 1992, establece en su parte final --luego de fijar una prohibición que ya figuraba en el Código de Aguas--, que cualquier obra que se inicie en vulneración de la prohibición que el decreto establece, recibirá la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 149 del Código de Aguas. Es decir que el decreto 345 a que nos hemos referido, establece como sanción, para quienes vulneren la prohibición de construcción que fija el propio decreto, un artículo que ya figuraba en el Código de Aguas desde el año 1979. Entonces, ¿por qué no se consideró esa prohibición? Además, ese artículo establece, entre otras facultades, la posibilidad de remover las obras que vulneran seriamente intereses, derechos y normas que, a la postre, recogen derechos e intereses.

No hay duda de que el artículo 201 del Código de Aguas establece que la autoridad de aguas es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, dentro de él, la mayor incidencia la tiene la Dirección Nacional de Hidrografía.

Toda la tortuosa argumentación jurídica que se expuso en esta Comisión hace una semana, se propone demostrar lo que es inexcusable: la omisión de intervenir. Por ello decimos --y no somos exagerados-- que el Código de Aguas quedó sin base jurídica --aspecto que luego fue consolidado con el decreto Nº 345 dictado el año 1992-- a partir de la realización de las obras.

Con respecto al decreto 345 aludido, diríamos que es desconcertante y contradictorio --y, en ese sentido, creemos que somos benignos con estas calificaciones-- pues anuncia un plan de regulación hídrica que no concreta, sino que difiere hacia el futuro. En sus Considerandos se anuncia que está técnicamente sustentado, porque hay un informe

técnico que lo avala; pero, sin embargo, comete hacia el futuro la realización de los estudios técnicos que analizan su consistencia palabra que fue utilizada precisamente en el decreto. Es decir que el Poder Ejecutivo aprueba un trazado, autoriza obras que responden a ese trazado, reconoce que no sabe qué consistencia técnica tienen y encomienda hacia el futuro que alguien le diga lo que está haciendo el propio Poder Ejecutivo. Realmente, es un decreto desconcertante. Por eso decía el ingieniero Riet que no está respaldado técnicamente, excepto cuando se utiliza fragmentadamente el Proyecto CIM. El desconcierto crece cuando en su artículo 4º "in fine" se dice que las base acordadas no generarán derecho alguno. Entonces, ¿por qué se produce este desconcierto? Porque este decreto se nos ha presentado como el regulador de la anarquía reinante en los bañados de India Muerta, y sin embargo vemos que el mismo decreto no genera derecho alguno. Leyendo este pasaje del decreto, con la mala conciencia de lo que nos hablaba un filósofo del Derecho, como Radbruch, lo que nos preocupa de esta falta de generación de derechos es la contracara: si no se generan derechos, tampoco existen obligaciones del Estado. Tácitamente, hay una suerte de declaración de irresponsabilidad del Estado ante el alcance de lo que se aprueba por el decreto, cosa que es coherente porque no sabe a ciencia cierta qué es lo que está aprobándose.

Precisamente, a partir de esta disposición por la que no se generan derechos, en la versión taquigráfica de la sesión anterior hay algunas ideas que nos parecen contradictorias. En tal sentido, se dice que por este artículo 4º "in fine", el decreto no convalida los diques, la represa en cuestión, pues pueden ser removidos o destruidos. En ese sentido, lo único que se aprueba es un trazado planimétrico

que no tiene nada que ver con la realidad. Si la realidad luego no responde a este trazado, se remueven y se tiran abajo los diques. Más adelante se dice que el decreto se justifica porque adopta la opción más económica, ya que aprueba las obras que ya están hechas. Entonces, no sabemos exactamente si aprueba las obras --en cuyo caso el decreto autoriza una opción más económica-- o si simplemente aprueba un trazado planimétrico. Esta contradicción, fatalmente, nos lleva a concluir que el Poder Ejecutivo debe reconocer, o bien que no optó por lo más económico --se comprende que si los diques no coinciden con el trazado planimétrico habría que removerlos, echarlos abajo y construir otros, resultando una opción cara-- o que aprobó las obras y las convalidó. Si sucedió esto último, este decreto no es general y abstracto, sino una resolución administrativa altamente individualizada; aprueba, bajo la cobertura abstracta y general de los términos de un decreto, obras concretas, puntuales, y, en especial, los diques construidos por Abeleid SA y Aspiroz. Quiere decir que existe ilegalidad manifiesta y desconcierto frente a todos los entretelones jurídicos del tema, por lo que va cobrando vigor la idea de que aquí, lo que se está imponiendo, es la fuerza de los hechos. Toda esta tortura jurídica a la que se han sometido para justificar lo inexcusable solamente responde al designio no explicitado, que transforma todo esto en un grosero doble discurso, de la fuerza de los hechos.

Por último, deseamos referirnos a uno de los aspectos más negativos que tiene este decreto. En su artículo 13, consagra una grosera agresión al fuero departamental, no sólo porque ya se ha desconocido, a lo largo y a lo ancho de este texto, el papel importantísimo de la Intendencia Municipal --y ya van a venir a solicitar nuestra colaboración, porque el cultivo del arroz no prospera sin el apoyo de la Intendencia-- sino porque además, en esta disposición, se establece

también que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asesorará al Poder Ejecutivo respecto a la alternativa más conveniente en lo que refiere a la concesión de la Represa de India Muerta, pudiendo proponer modificaciones al contrato de concesión o, eventualmente, su rescición. Pero, señor Presidente, el Poder Ejecutivo es ajeno a la concesión de India Muerta, la autoridad concedente es la Intendencia Municipal de Rocha y, además, por si fuera poco, es la dueña de las tierras y buena deuda --como se dijo-- tiene por ello. Más allá de las competencias que pueda tener el Poder Ejecutivo como autoridad de aguas, el convenio de la concesión de la represa de India Muerta, tal cual fue suscripto es, como dicen los juristas "res inter alios acta" con respecto a aquél.

lo que tiene que ver con la concesión, más allá de sus funciones como autoridad de aguas. Al leer esa norma, es lógico preguntarse por qué ello es así. ¿ Por qué se agrede a los fueros departamentales? ¿Por qué esta injerencia? En la página 34 de la versión taquigráfica de la sesión celebrada el jueves pasado por esta Comisión, se arrojan sombras acerca de la naturaleza del Convenio, de la concesión de la Represa de India Muerta, y se lo hace aparecer como una autorización del Poder Ejecutivo para suscribirlo. Asimismo, se dice que es un componente institucional algo confuso. A mi juicio, se ciernen sombras y penumbras sobre este Convenio. En la página 22 se expresa que es una situación jurídica muy particular, que tiene cierta peculiaridad jurídica y se insinúa que le derecho de la Intendencia Municipal de Rocha se limita a la propiedad del suelo, y sus obligaciones a la "hipoteca acuática", como se dijo hace una semana moviendo alguna hilaridad. Se anuncia la intención de destrabar --esto figura entre comillas en la página 23-- esta situación jurídica tan complicada.

Por todo ello, nos parece claro que la estrategia del Poder Ejecutivo que se refleja en el artículo 13 del decreto y que está claramente explicitada en la versión taquigráfica de la sesión del jueves pasado, es retirar el control de la Represa de India Muerta de la Intendencia Municipal de Rocha. Paradójicamente, la misma autoridad de aguas, que no tenía competencia para intervenir en algunos casos

frente a la Intendencia Municipal de Rocha, se arroga competencia de más. Anteriormente, los textos jurídicos justificaban que hiciera de menos, que omitiera, y ahora, en forma insidiosa, se instrumentan textos jurídicos para un hacer de más, para el cual, sin duda, no tiene competencia.

Pero lo que más nos preocupa es que quien hace estas afirmaciones acerca de la oscuridad y de la peculiaridad técnica de aquella "hipoteca acuática", es el doctor Carlos Balsa, Presidente de la Comisión creada por el decreto Nº 418 de 1991 y delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la misma. Esta persona, el 6 de mayo de 1981, cuando tuvo que informar sobre el Convenio de concesión de la Represa de India Muerta, dijo que en términos generales no merecía observaciones. En aquella oportunidad, la "hipoteca acuática" no era una problemática jurídica; en mayo de 1981, era todo luces y no sombras. Ante esto, no resultan coherentes las afirmaciones de representantes del Poder Ejecutivo vertidas en la sesión anterior de esta Comisión, al hacer caudal de su actitud descentralizadora porque aquí se ha dicho que la Intendencia tuvo participación en la Comisión creada por el decreto de agosto de 1991. Sin embargo, el tema de la concesión de la Represa de India Muerta, no estuvo en la agenda de la misma, sino que se difirió para el futuro. La Comisión no estudió el tema de la concesión de la Represa de India Muerta y, sin embargo, el decreto afecta los fueros municipales en lo que tiene que ver

con el control de la represa, en una actitud ciertamente centralizadora. Entonces, no se puede hacer caudal de descentralización, cuando en el punto más importante por el que, obviamente, se compromete buena parte del desarrollo futuro del departamento de Rocha y del control público del agua allí, entra en crisis por el artículo 13 del decreto del que estamos hablando.

SEÑOR RIET (Dn. Wilson).- Como delegado de la Intendencia, quiero remarcar lo que decía el doctor Uriarte con respecto a la resolución que adoptó la Comisión para el caso concreto de la represa de India Muerta.

En el informe en mayoría --supongo que habrá sido distribuido en la sesión anterior--, con respecto a dicha concesión --pido la atención de los señores senadores porque entiendo que es muy importante en relación con el tema que estamos discutiendo--, se dice: "De esta forma la Comisión concluye el análisis de esta primera etapa de la sistematización hídrica del Departamento de Rocha. Continuará de inmediato analizando el financiamiento de estas obras así como la solución al problema del desfinanciamiento de las obras anteriores". En seguida expresa --y quiero subrayarlo- lo siguiente: "Aportará al respecto elementos para analizar la concesión de obra pública otorgada para la construcción de la Represa de India Muerta".

Por otro lado, quiero hacer referencia a otra Comisión anterior que también funcionó en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la coordinación

del doctor Balsa y del ingeniero Carlos Rey, en la que se discutió específicamente el tema que aquí se difiere para el futuro. En un informe elaborado allí para ser elevado al entonces Director de dicha Oficina, el contador Hughes --aquí tengo el documento y si se considera necesario puedo dejar una copia--, en el párrafo 4.10 se dice: "En la próxima Rendición de Cuentas sería conveniente definir el tema de la propiedad de las tierras públicas sobre las que se asiente la Represa y los canales para evitar su expropiación; en tal sentido, la ley podría establecer previo consentimiento de la Intendencia Municipal de Rocha que los padrones de su propiedad fueran objeto de mutación dominial a favor del Estado, en compensación de estos pagos que el Tesoro realiza por cuenta de la Intendencia".- Se refiere al artículo 489 de la Ley Nº 15.903, que en ese momento se estaba analizando. Este documento fue presentado como propuesta de resolución de la Comisión, y esta disposición, específicamente, fue rechazada por la delegación de la Intendencia. Como consecuencia de esto, en la sesión siguiente, como delegado de la Intendencia y luego de haberlo discutido con las autoridades municipales, elevé una propuesta con respecto a este tema. Expresamos que si la Represa no se podía pagar porque el concesionario no podía hacerlo, nosotros estábamos dispuestos a asumir la deuda y pagarla, pero, al mismo tiempo, exigíamos que caducara la concesión y que fuera la Intendencia la que decidiera qué hacer con ella. No sabemos si la explotará

directamente, la dará en otra concesión o la trasladará a comisiones de productores, pero ofrecemos decidir sobre la Represa y pagar la deuda. Esta propuesta fue trasmitida por escrito y el señor Intendente Municipal la elevó --me consta-- al señor Presidente de la República y a todas las autoridades con competencia en el tema.

La Comisión no se reunió más, argumentándose que se trasladaba dicha competencia, también, al grupo de trabajo 418. Ahora éste difiere para más adelante el tratamiento del tema y sustrae de la discusión a la Intendencia Municipal de Rocha, no porque pensara que la Intendencia carecía de capacidad de propuesta, ya que ésta presentó un proyecto en el mes de febrero de 1991. Por ello, interpretamos que lo que se quiere sustraer es la propuesta de la Intendencia.

SEÑOR INTENDENTE.- Quiero agradecer a la Comisión la posibilidad que nos brindó de desarrollar una exposición contínua que mucho valoramos.

A partir de este momento quedamos a disposición de los señores legisladores para que realicen las consultas que consideren pertinentes.

(Ocupa la Presidencia el señor Legislator Delgado Sicco)

SEÑOR ZUMARAN.- Ya llevamos tres horas de sesión y, según consultas informales que hemos realizado, hay legisladores que dentro de unos momentos tienen compromisos en el Parlamento en otras Comisiones, por lo que entendemos deberíamos suspender el trabajo en este momento. Ahora bien, antes de proceder a ello, creo que tendríamos que resolver cómo vamos a continuar el tratamiento de estos temas. Naturalmente, puede haber legisladores que deseen formular preguntas al señor Intendente y a su equipo asesor. Pero en una consulta preliminar que hemos hecho con senadores de todos los partidos representados, nos parecía que una fórmula podría ser la de trasladar el tema al Poder Ejecutivo y convocarlo al Parlamento a los efectos de discutir con sus representantes la brillante argumentación realizada por el Gobierno Departamental de Rocha. El asunto tiene cierta urgencia y el planteo es de mucha trascendencia, por lo que me parece que se podría darle inmediato traslado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los Ministros intervinientes y propiciar una reunión en la que se pueda exponer esta posición. ¿En qué ámbito? En este aspecto, surgen una serie de problemas reglamentarios. He consultado a senadores del Frente Amplio, del Nuevo Espacio, del Partido Nacional y del Partido Colorado quienes no tendrían ningún inconveniente en continuar el trabajo en el Senado ya sea con la actuación integrada de las Comisiones de Transporte y Obras Públicas y de Medio Ambiente, o mediante la creación de una Comisión Especial que no podemos resolver aquí, sino que debería plantearse en el Plenario. Existe , no obstante, la voluntad política de los cuatro Partidos de llevar adelante el tema. No conozco la posición de los miembros de la Cámara de Representantes;

el deseo no es el de excluirlos, el problema está en que en el caso de poder integrarse habría que ver si sería en una Comisión como ésta, lo cual no ha presentado ninguna dificultad. Entonces, el Senado resolvería invitar a los miembros de la Cámara de Representantes, si ellos desean seguir actuando. Reitero que nosotros no tenemos competencia o atribuciones para determinarlo, pero ya sea en las Comisiones integradas de Transporte y Obras Públicas y Medio Ambiente o una Comisión Especial, adelantamos nuestro compromiso de invitarlos a participar de ella.

En resumen, nuestra moción concreta consiste en suspender, en este momento, la reunión, remitir la versión taquigráfica de las palabras hoy vertidas al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los tres Ministros que estuvieron presentes el lunes pasado y formalizar la realización de una sesión con los representantes del Poder Ejecutivo para la semana próxima, que se llevaría a cabo en el ámbito del Senado. En la próxima sesió del Cuerpo se resolvería en el sentido de si se va a tratar de una Comisión integrada de Transporte y Obras Públicas y Medio Ambiente o de una Comisión Especial, como algún señor senador cree, por la importancia que este asunto merece.

SEÑOR IBARRA.-El planteo inicial del señor senador Zumarán en lo referente a levantar esta sesión, más allá de la problemática que a todos se nos presenta en materia de compromisos a nivel parlamentario y político, nos inhabilitaría, realmente, a dialogar con el señor Intendente de Rocha y con sus asesores. No obstante ello, si no existe otra solución, no tendremos más remedio que decidir en la forma señalada por el señor senador Zumarán.

25x

SEÑOR PEREYRA.- Creo que ni el señor Intendente ni sus asesores tendrían inconveniente alguno en asistir a otra sesión para continuar debatiendo, si es necesario, porque seguramente muchos hubiéramos querido formular preguntas y apreciaciones y, sin embargo, no dispusimos de tiempo para ello. Pensamos que el estudio del tema implicaría no solamente escuchar a los representantes del Poder Ejecutivo, por segunda vez, sino también a los de la Intendencia Municipal de Rocha. El problema radica en que todos tenemos compromisos contraídos que cumplir dentro de pocos minutos.

SEÑOR IBARRA.- La posibilidad que habilita el señor senador Pereyra, personalmente me satisfaría porque me permitiría continuar dialogando con el señor Intendente y sus asesores.

Creo que --aunque no es la primera-- ha sido una muy buena experiencia que las Comisiones de Transporte y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Representantes integradas con las de Medio Ambiente hayan celebrado estas reuniones con los representantes del Poder Ejecutivo y con el señor Intendente y sus asesores. Estimo que no existe ningún inconveniente en que sigamos funcionando de esa forma. No conozco mucho el Reglamento del Senado, pero la experiencia parece indicar que podemos perfectamente hacerlo así y tener la posibilidad de estar al mismo nivel de participación la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado y su similar de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRIETO.- Nosotros tenemos el compromiso ineludible, a partir del jueves de la semana próxima, de abordar el tratamiento continuo de la Rendición de Cuentas, razón por la cual exhortaríamos, de ser posible, que la continuación de este primer encuentro con nuestros visitantes de hoy se pudiese anticipar en algún día, de forma tal que tuviésemos la acasión de participar en él.

De lo contrario, aplazaríamos esa instancia hasta la semana siguiente, es decir, después del día 18. Decimos esto, porque aquí se han manejado argumentos de enorme importancia que van a contribuir a clarificar lo que puede ser la postura final de los organos legislativos que están trabajando en este asunto.

Simplemente, quería exhortar para que se ponderara nuestra posible participación.

SEÑOR IBARRA.- Creo que ìbamos a llegar a un acuerdo en cuanto a levantar esta sesión y programar otra con la participación del Poder Ejecutivo o de la Intendencia Municipal de Rocha. En ese sentido, sugeriría que la próxima reunión continuáramos dialogando con el señor Intendente y sus asesores, a fin de contar con todas las cartas sobre la mesa y con toda la información necesaria. Posteriormente, sí estaremos en condiciones de dialogar con los integrantes del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, debo expresar que me preocupa un planteo político que íbamos a realizar en el sentido de que toda esta situación que se ha dado --que yo catalogo de muy interesante y grave en virtud de las manifestaciones que se han vertido en esta Sala-- habilitaría la posibilidad de solicitar --no de tomar resolución, por supuesto-- como aspiración de estas Comisiones integradas que, hasta que no culminen su trabajo, el Poder Ejecutivo deje sin efecto el decreto del 20 de julio. Esto significaría un buen relacionamiento con el Poder Legislativo a fin de posibilitar la finalización del estudio que estamos

realizando.

SEÑOR RODRIGUEZ ALTEZ.- En primer lugar, adherimos a la necesidad de realizar un cuarto intermedio.

A nuestro juicio, la moción también plantea una cuestión de funcionamiento futuro. En ese sentido, debemos recordar que, en principio, el mismo fue un poco "sui géneris". nos encontraríamos haciendo uso de nuestras facultades de contralor, lo que fue promovido por el propio Poder Ejecutivo. En forma bastante llamativa, durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas, dicho Poder pide ser recibido por la Comisión de Transporte Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes. A través de la gestión de su Presidente, ésta considera conveniente realizar una reunión integrándose con su respectiva del Senado y en función de que se trata de un tema vinculado directamente al medio ambiente, también creyó pertinente integrar a las dos Comisiones de Medio Ambiente. Por lo tanto, si bien el funcionamiento ha sido "sui géneris", fue muy productivo.

Subrayo algo que en la sesión anterior manifestó el señor senador Korzeniak, en el sentido de que este podría ser un ambiente muy propicio para despolitizar el problema, para tratar de considerarlo con la seriedad que el mismo requiere y para habilitar las soluciones que más sirvan, no sólo al departamento de Rocha, sino al país. Queda claro, entonces, que este sistema podría ser un buen medio institucional para continuar trabajando. Por esta razón, adhiero más a seguir con esta fórmula

que ha encauzarlo reglamentariamente dentro de la órbita del Senado o de la Cámara de Representantes. Asimismo, esto permitiría contar con la presencia de quienes ejercen la representación del departamento --si bien somos muchos los oriundos que estamos alrededor de esta Mesa-- que son los legisladores que fueron electos por esa circunscripción.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que los señores representantes han interpretado que se los quiere dejar de lado. En ese sentido, advierto que ese no es el espíritu de mi propuesta. A mi juicio, esto ha funcionado bien por el origen que tuvo. Si el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pidió ser recibido por dos Comisiones de ambas Cámaras, no hay ningún inconveniente puesto que ello es perfectamente posible. En el día de hoy hemos recibido al Intendente de Rocha y podemos volver hacerlo en una próxima reunión. Lo que sucede es que para que el Poder Legislativo asuma una posición --algo tendremos que decidir porque es un tema de suficiente trascendencia-- existen tres posibilidades: o se nombra una Comisión de la Cámara de Representantes que invite a su similar del Senado, o a la inversa, o reformamos el Reglamento de la Asamblea General y creamos una Comisión de dicho Cuerpo. A mi juicio, para adoptar decisión es menester que esta forma de trabajo --que na sido muy fructífera y que no deseo modificar-- adquiera alguna formalidad- Para que así sea, la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes, o la Asamblea General, tienen que hacer

lo suyo.

Consulté a senadores de los cuatro partidos y me expresaron su interés y descontaban que el plenario del Cuerpo aprobará la decisión de integrar ambas Comisiones o designar una Comisión especial, en cuyo caso de inmediato se invitaría a los señores representantes. Si estos desean hacerlo al revés, creo que no cambia la sustancia del asunto.

Reitero, podemos reunirnos otra vez para escuchar y preguntar tal como lo hicimos en el día de hoy, pero cuando queramos trascender y superar el plano de la información y adoptar alguna decisión, se requerirá la formalidad de que esto sea convocado por alguno de los tres Organos que forman el Poder Legislativo. Debo advertir que no tengo urgencia en ese sentido; podemos repetir una reunión de preguntas. Sin embargo, hay una moción a la que yo adheriría fervorosamente en el sentido de que se le solicite al Poder Ejecutivo que suspenda la aplicación del decreto, pero sólo podremos hacerlo como gesto político y no formalmente porque no integramos un Órgano parlamentario.

Por lo expuesto, considero que alguna de las Cámaras tiene que adoptar la decisión de formalizar el tema para que adquiera estado parlamentario propiamente dicho, ya que hasta ahora no lo tiene. Esto puede resolverse en una próxima sesión y mientras tanto pensamos cuál es la mejor manera. El señor representante Prieto introdujo un elemento muy importante en el debate; la Cámara de Representantes durante 10 días más seguirá considerando la Rendición de Cuentas y advierto que luego

dicho proyecto ingresará al Senado. Por lo tanto, tal vez no nos encontremos en las mejores condiciones como para poder integrar una Comisión Especial o dos Comisiones integradas, ya que muchos formamos parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En ese caso, quizás sería conveniente que este problema lo hiciera suyo la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ ALTEZ.- Le aclaro al señor senador Zumarán que se expresó muy claramente y nosotros lo interpretamos muy bien. De ningún modo nos sentimos excluidos y tampoco constituye un exceso de celo.

Estamos de acuerdo en el sentido de que para adoptar una resolución sea necesario encauzar este tema dentro de la vida parlamentaria. En lo que nos es personal --y lo hemos consultado con otros colegas-- entendemos que no es muy práctico crear comisiones especiales, sino que es mejor que cada una tome una resolución.

Lo que sí es muy interesante en el día de hoy y lo que no podemos suspender, es que esta forma de trabajo se encauzó dentro de aquel objetivo al que, tal como señalé anteriormente, aludió el señor senador Korzeniak. Es decir que encauzó el tema dentro de la vía legislativa a los efectos de cumplir con la función informativa; pero cuando llegue el momento de adoptar resoluciones, éste se encauzará reglamentariamente como mejor corresponda.

En esta etapa de encauzar la vía informativa se ubica el segundo capítulo de la moción. Consideramos que, a nuestro juicio, dar vista al Poder Ejecutivo no sería lo más viable. Parecería que en este momento debemos culminar con la ronda de informarnos y de plantear preguntas --lo que podrá suceder en la próxima sesión que realizaremos a la brevedad--, por lo que debemos reconocer la muy buena información técnica que nos ha sido proporcionada por parte del Gobierno departamental. En ese sentido, creemos que podríamos postergar para una tercera oportunidad la propuesta formulada por el señor senador Pereyra en la sesión pasada de recibir conjuntamente a los técnicos del Poder Ejecutivo y los de la Intendencia Municipal de Rocha, en el momento oportuno.

Como esta situación genera un problema de urgencias, deseo expresar que me adhiero al planteo formulado por el señor representante Ibarra agregando que el último artículo del decreto en cuestión dice que éste entra en vigencia a partir de la publicación en dos diarios de circulación nacional. Es decir que el Poder Ejecutivo tuvo un procedimiento ágil porque, simplemente, alude a diarios de circulación nacional.

Entonces, si quisiéramos adoptar una resolución a nivel legislativo, dependeríamos de la buena voluntad del Poder Ejecutivo y de los legisaldores que responden a esa orientación en el sentido de que canalicen esa eventual suspensión. De todos modos, es claro que no lograremos dicho objetivo a través de la vía reglamentaria.

En lo personal, me adhiero al cuarto intermedio propuesto aunque tenemos algunas discrepancias en cuanto a la instrumentación de la moción de orden.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que a esta altura del debate existe consenso en el sentido de que este grupo de trabajo continúe su labor. Todos hemos reconocido lo valiosas que han resultado estas dos sesiones de trabajo.

Por ese motivo, me inclino por dicha posición y aclaro que no sé si estoy en condiciones de votar la moción de orden porque no soy miembro de ninguna de las dos Comisiones Integradas ya que he concurrido como un simple legislador.

Por otro lado, quiero dejar constancia de que este tema ha sido planteado reiteradamente en esta Legislatura y en la anterior e, incluso, antes del régimen de facto. Además, se trata de una temática sumamente compleja.

Recuerdo que en abril de 1985, apenas restablecida la normalidad institucional realicé una exposición sobre las obras que durante el régimen de facto se hicieron en esa zona. Asimismo, y con respecto a las obras irregulares, debo decir que en abril del año pasado denuncié la realización de obras efectuadas en campos que pertenecieron al señor Salaberry por parte de la empresa Abeleid S.A. o, por lo menos, requerí informes sobre

si esas obras habían sido autorizadas. Entonces, como he venido siguiendo este tema, desearía seguir interviniendo en este ámbito.

No deseo que termine la reunión de hoy sin dejar expresa constancia de que la información brindada por la Intendencia MUnicipal de Rocha ha sido abundante, seria y dura en algunos aspectos con respecto a la solución. Sin embargo, no hemos escuchado impugnaciones de carácter moral, por lo que me declaro complacido ya que ello reviste de un enorme valor.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que el espíritu mayoritario de la Comisión es el de modificar la moción presentada en el sentido de pasar a cuarto intermedio para el próximo miércoles si el señor Intendente y sus asesores pueden comparecer en el horario matutino, a efectos de culminar esta etapa de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores Zumarán y Cassina, así como los demás integrantes de las respectivas Comisiones Integradas lo permiten, la Mesa, tal como lo ha hecho en otras oportunidades, coordinaría con nuestros invitados el día y la hora de la próxima sesión.

SEÑOR CASSINA.- El señor senador Zumarán ha expresado, prácticamente, todo lo que quería decir.

A mi juicio y atendiendo a la preocupación expresada por el señor representante Prieto deberíamos sesionar el próximo miércoles a la hora 10 si nuestros invitados pueden concurrir en ese horario.

Por otra parte, se podría ir ganando tiempo haciendo llegar la versión taquigráfica de la sesión de hoy a los representantes del Poder Ejecutivo aunque, naturalmente, dejo ello en manos de los señores Presidentes. Ello está motivado por el hecho de que

tenemos una reunión pendiente con las autoridades y asesores que hoy están presentes y, entonces, ganaríamos tiempo.

Por último, quiero dejar constancia de mi satisfacción por el alto nivel técnico y político de las exposiciones realizadas en la mañana de hoy por el señor Intendente y sus asesores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pone a consideración la moción presentada, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 10 y remitir la versión taquigráfica de esta sesión a los Ministerios presentes en la reunión anterior y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Si no se realiza ninguna observación al respecto, se pasaría a cuarto intermedio hasta la fecha indicada.

Antes de levantar la sesión, se dará lectura por parte de Secretaría a una nota recibida de un señor senador integrante de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado que solicita a texto expreso que se deje constancia en la versión taquigráfica.

Léase la nota.

(Se lee:)

"Señores Presidentes de las Comisiones de Transporte y Obras Públicas del Senado y la Cámara de Representantes. Solicito se deje constancia de mi ausencia a la sesión que realizarán ambas Comisiones en el día de hoy --6 de agosto-- para recibir al señor Intendente Municipal de Rocha y sus asesores, en razón de que, por razones familiares, debo viajar al interior. Consciente de la importancia del tema a estudio analizaré la versión taquigráfica para interiorizarme sobre los planteamientos realizados. Atte. Manuel M. Singlet, senador."

SEÑOR INTENDENTE.- Antes que nada, deseo reafirmar el hecho de que nosotros estamos dispuestos a asistir a cualquier reunión para colaborar en el sentido de que se encuentre una solución al problema que vivimos en Rocha.

Por otra parte, quiero agradecer la oportunidad que

nos ha brindado y destacar el hecho de que hemos concurrido aquí acompañados por representantes de la Junta Departamental de Rocha que van a seguir viniendo con nosotros en las próximas sesiones porque, repito, se trata de una cuestión relativa al Gobierno Departamental en la que el Poder Ejecutivo y las Juntas Departamentales han asumido en forma conjunta su tratamiento.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Moreira Graña)

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de las Comisiones de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras, la Mesa agradece la presencia del señor Intendente Municipal de Rocha y de sus asesores por toda la información que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 6 minutos)